



Factura: 002-003-000003350



20151701030P02204

0000

PROTOCOLIZACIÓN 20151701030P02204

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: DOCUMENTOS REFERENTES A LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "DELL'ACQUA C.A" EN LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 55

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713177747

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



**SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO**

**FELIPE DURINI ANDRADE**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero y de profesión Abogado de la República del Ecuador, a usted respetuosamente solicito:

En conformidad con la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar los siguiente documento de la sociedad mercantil **DELL'ACQUA C.A.**:

- 1.- Documento constitutivo de sociedad mercantil **DELL'ACQUA C.A.**, y su estatuto social
- 2.- Certificado expedido por el Cónsul del Ecuador en la República Bolivariana de Venezuela, que acredita que sociedad mercantil **DELL'ACQUA C.A.** está constituida en dicha jurisdicción y tiene capacidad suficiente para negociar en el exterior.
- 3.- Resolución del órgano competente de sociedad mercantil **DELL'ACQUA C.A.** que autoriza la sucursal en Ecuador, y asigna el capital para el efecto.
- 4.- Resolución del órgano competente de sociedad mercantil **DELL'ACQUA C.A.**, que designa a **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA LTDA**, como su apoderado, con suficientes atribuciones en el Ecuador, para representar a la sucursal.
- 5.- Depósito de capital por la suma de US 25.000, como capital asignado.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
**Felipe Durini Andrade**  
**ABOGADO MAT. 8448 CAP**

*Tres*

REPÚBLICA DE VENEZUELA REGISTRO DE PROPIEDAD  
CIRCUNSCRIPCIÓN MERCANTIL DE PUERTO CORDAZ CON  
SEDE EN PUERTO CORDAZ

La documentación que antecede  
ha sido presentada en este Despacho por ELIURA RIVE y c.

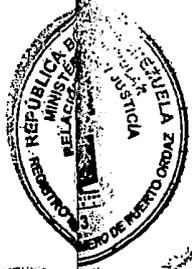
en el día de hoy 11 de septiembre de 1947

a las 11 a.m. horas CONSTANTE DE un (1)

folio(s) y dos (2) anexo(s).



DR. DANIEL MONTE DE OCA



*Ullat*

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - REGISTRO MERCANTIL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO BOLÍVAR

Puerto Ordaz, \_\_\_\_\_ de septiembre de 1994

Por presentarse la anterior participación y cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribiremos en este Registro el acto que contiene. Fijare y publicare el edicto correspondiente y agrégare el original con los recaudos correspondientes. Aléjare la copia certificada correspondiente a sus antecedentes y los que se solicitan.

El anterior documento, redactado por el(la) abogado JUAN ALBERTO CASTRO PALACIOS

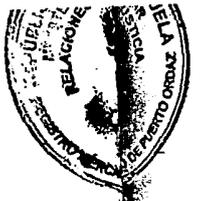
se inscribe en el Registro de Comercio bajo el No. 62  
Tomo A 73<sup>er</sup> 4<sup>ta</sup> Derechos pagados: Bs. 3.400,00 en valores fiscales.

Se identificó al señor JUAN ALBERTO CASTRO PALACIOS con cédula de identidad No. 3.655.757

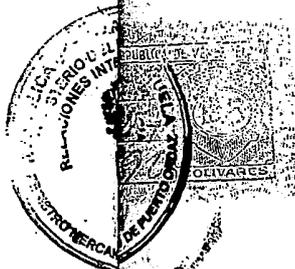
La inscripción fue hecha por GALENA JULIA BELIZUELA KOLELINES

EL REGISTRO MERCANTIL  
DE DANIEL MONTES DE TORREVEGA

Se firmó: Exp. No. \_\_\_\_\_ del 21 de septiembre de 1994  
noventa y cuatro mil y un 62



REGISTRO MERCANTIL  
ARCHIVO



EMPRESA DE: **DELL'ACQUA, C.A.**

JUEGADO DE EMPRESA INSTAUSTA EN TO CIVIL JURISDICCION DEL TRIBUNAL SUPLENTE  
DE LA COMISION JUDICIAL DEL ESTADO PUERTO RICO

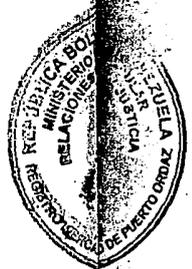
FECHA DIA: 29 DICIEMBRE 1960



LIBRO DE COMERCIO MUELDO: 205 FOLIOS: Vto. 81 al 85 Vto.

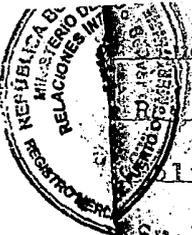
LIBRO DE REGISTRO DE COMERCIO MUELDO: 60

OBSERVACIONES:





*C*



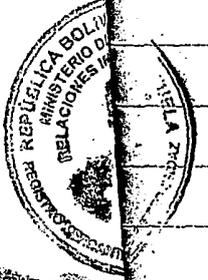
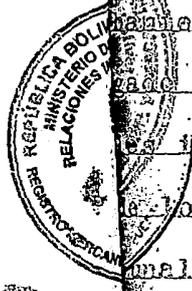
Ciudadano  
Registrador Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado  
Bolívar  
Su Despacho. 11763

Yo, doctor Manuel Antonio Cárdenas, abogado casado, de na. y nacionalidad venezolana, con cédula de identidad personal número 40.416 y de este domicilio, ante Ud. expongo para exponer:

...cientemente autorizado como cetero en el acta constitutiva de "Dell ' Agua Compañía Anónima ", presento a Ud. el documento constitutivo de la Compañía nombrada, el compromiso de que el capital social ha sido íntegramente suscrito y detallado en libros que se detallan en inventario por separado y los cuales igualmente se expresan en el acta constitutiva y un ejemplar de los estatutos de la Compañía para que sean archivados en el Tribunal a su digno cargo a fin de que de conformidad con el artículo 13 del Código de Comercio, sirva Ud. ordenar la inscripción en el registro de Comercio, hacer la filiación y publicación ordenadas por la Ley y que por Secretaría se me expida copia certificada del asiento respectivo.

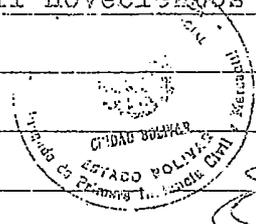
Ciudad Bolívar, 6 de Diciembre de 1.960

*Manuel Antonio Cárdenas*



77/10  
17/10

sentado por el doctor Manuel Antonio Cárdenas hoy veintinueve  
diciembre de mil novecientos sesenta, constante de nueve  
folios.



El Secretario

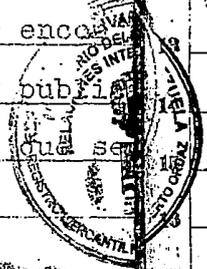
*[Handwritten signature]*



Ciudadano  
Registrado  
Bolívar  
Su Despacho

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y lo Contencioso  
de Descripción Judicial del Estado Bolívar.- Jurisdicción Mercantil  
Ciudad Bolívar: 29 de Diciembre de 1960.-  
151º y 102º.-

Visto el escrito anterior, dásese entrada. Inscríbese en el Registro  
de Comercio que se lleva en éste Juzgado, hábilite el tiempo  
casario por haber sido juzgada la urgencia del caso a solicitud  
del de parte interesada y acordada por el Tribunal por encontrarse  
en período de vacaciones legales; hágase la fijación y publicación  
Ley y por Secretaría expidáse las copias certificadas que se  
citeren. Fórmese y Archívese el expediente.



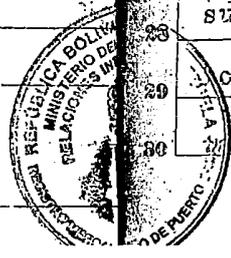
El Jefe  
*[Handwritten signature]*



El Secretario

*[Handwritten signature]*

ANGELLO DE  
edad, sex  
60.496, 10  
construct  
calle, par  
constit  
asulsa sig  
PRIMERA:  
NIMA", te  
Herres del  
quier vari  
SEGUNDA:  
laduras d  
vimentacio  
ductos y c  
comercio.  
TERCERA:  
MIL BOLIVA  
cripción  
ha suscri  
crito: od  
subcrito:  
cs bins  
: una m



veintim...  
nuevo

Ciudadano

Registrador Mercantil de la Circunscripción de...

Bolivar

San Diego de...

El de la O...  
Mercantil.  
960.-

use en el R...  
e el tiempo  
a solicitud

por encarga...  
n y publica...  
das que se

etario

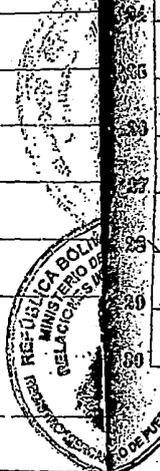
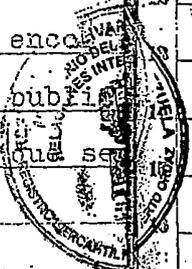
5 Nosotras: GILMO DELLA TORRE, FRANCESCO STOCCHI y  
6 ANGELO DELLA TORRE, todos de nacionalidad italiana, mayores de  
7 edad, con cédulas de identificación personal respectivamente números  
8 40.406, 10.368 y 504.44 ingenieros al servicio de las empresas  
9 constructivas de este país y residentes en el territorio de este país  
10 ciente, por el presente documento privado de constituir una sociedad  
11 constituida en la forma de una compañía anónima, de acuerdo con lo que se  
12 expresa en las siguientes:

13 PRIMERA: La Compañía se denominará "S.A. DE INGENIERIA Y  
14 NIMA", tendrá su domicilio en Matanzas, jurisdicción del Distrito  
15 Heres del Estado Bolívar, pudiendo establecer sucursales en cual-  
16 quier parte de la República.

17 SEGUNDA: El objeto de la Compañía, es el movimiento de tierra, ve-  
18 laduras de rocas, drenaje, dragado, construcción de carreteras, pa-  
19 vimentación y asfaltado, construcción de diques y lagunas, acue-  
20 ductos y canales, planificación de ciudades y todo acto de licito  
21 comercio.

22 TERCERA: El capital de la Compañía es la cantidad de DOS CIENTOS  
23 MIL BOLIVARES (Bs. 200.000), totalmente suscrita y pagada. La sus-  
24 cripción de los bienes se ha efectuado así: Gilmo Della Torre,  
25 ha suscrito ochenta y cuatro (84) acciones; Franco Stocchi, ha sus-  
26 crito: ochenta y cuatro (84) acciones y Angelo Della Torre, ha  
27 suscrito: treinta y dos (32) acciones y has pagado su valor con

28 los bienes que a continuación se expresan: Gilmo Della Torre, ha  
29 suscrito: una moto-traila D. W 21- Krator serial: 62 0



51 ~~El año 1889. Cada acción: 150000. Valorada en ochenta y un~~  
52 ~~mil bolívares (Bs. 84.000); Franco Bibachi, aporta un tractor~~  
53 ~~tempillar D/A, 150 H. P. modelo 13/ A Bulldozer, serial número~~  
54 ~~serial motor: 18 C. 10.401, valorado en treinta y cuatro mil~~  
55 ~~varas (Bs. 34.000); un tractor Allis Chalmers, modelo 16-A~~  
56 ~~gle Dozer, Car Wood, motor Allis Chalmers, serial HD. 16~~  
57 ~~valorado en veinte mil bolívares (Bs. 20.000); un tractor D/A~~  
58 ~~tempillar, serial número 17-A-4, 318, valorado en treinta mil~~  
59 ~~varas (Bs. 30.000) y Angelio Della Torre, aporta un tractor~~  
60 ~~tempillar modelo 955, Serial número 12-A-2.029, trans~~  
61 ~~valorado en treinta y dos mil bolívares (Bs. 32.000).~~  
62 ~~capital está dividido en doscientas acciones nominativas conv~~  
63 ~~iertas al portador y estas a su vez en nominativas con un valor~~  
64 ~~de un mil bolívares (Bs. 1.000) cada una. Las acciones son de un~~  
65 ~~clase y dan a sus tenedores iguales derechos representando ca~~  
66 ~~da acción un voto en la Asamblea de accionistas, acciones las cuales no~~  
67 ~~constituir los socios en presencia con respecto a terceros.~~  
68 CUARTA: La duración de la Compañía será indefinida, comenzando  
69 ~~contar su inscripción desde su inscripción en el Registro Mercantil~~  
70 QUINTA: La Compañía será administrada y dirigida por una Junta  
71 ~~Administrativa compuesta por dos miembros, esta Junta se~~  
72 ~~compondrá de los señores de las Asambleas generales de accionistas, pudiendo~~  
73 ~~ser elegidos como administradores o directores de la Compañía y pa~~  
74 ~~ra ser elegidos se inscribirán en la caja de la Compañía un~~  
75 ~~señalando la Compañía cada uno, estas acciones serán inalienables~~  
76 ~~hasta un sello que así lo indique.~~  
77 SEXTA: La Compañía tendrá un Comisario, quien durará en su cargo  
78 ~~un año, será elegido por la Asamblea general de accionistas~~  
79 ~~por rotación. El Comisario tiene derecho ilimitado a la~~  
80 ~~y vigilar sobre todas las operaciones sociales, podrá~~



81 ~~de las~~  
82 ~~de las~~  
83 ~~de las~~  
84 ~~de las~~  
85 ~~de las~~  
86 ~~de las~~  
87 ~~de las~~  
88 ~~de las~~  
89 ~~de las~~  
90 ~~de las~~  
91 ~~de las~~  
92 ~~de las~~  
93 ~~de las~~  
94 ~~de las~~  
95 ~~de las~~  
96 ~~de las~~  
97 ~~de las~~  
98 ~~de las~~  
99 ~~de las~~  
100 ~~de las~~



venta y p  
un tractor  
rial número  
cuatro mi  
No 16-A  
De 16  
actor D  
cinta mil  
a tractor  
2.030, tra  
Bs. 32.000)  
ativas con  
on un valo  
s son de m  
representan  
as cuales m  
nrceros  
A. como d  
agual G  
por un  
a Junta  
las, p  
onistas y  
Compañía  
inalienable  
ré en su  
ccionista  
do a la  
pedir  
los docum  
El de dicio  
s la Empres

hacer un inventario general de su situación activa y pasiva y en ba  
balance general. Las utilidades serán las sumas líquidas que  
alíen de deducir los gastos generales, de estas utilidades se ha  
un apartado del diez por ciento para formar un fondo de reserva,  
hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital social  
el resto se repartirá entre las acciones como dividendo. La Asam  
blica general de accionistas decidirá el monto de pago y la forma  
y oportunidad del pago.

**OCTAVA:** La Asamblea general de accionistas convocada a su sesion  
liada de los accionistas de uno de los límites de sus atribuciones de  
terminados e... y los estatutos sociales y sus decisio  
nes son obligat... para todos los accionistas aun cuando no hubie  
ren asistido a las sesiones:

La Asamblea general ordinaria se reunirá cada año en los primeros  
días del mes de... para conocer y considerar el balance general,  
nombrar los funcionarios de la Compañía cuando hubiere de ser el  
curso y resolver cualquier asunto que le hubiere de ser sometido.  
La convocatoria para las asambleas ordinarias o extraordinarias se  
hará en la forma en que determinen los estatutos, pero queda entendi  
do que la presencia o representación de la totalidad de los accionistas  
en las asambleas no hará necesaria la mencionada convocatoria.  
Las decisiones de las asambleas generales de accionistas se tomarán  
por el voto favorable de la mayoría absoluta de los accionistas pre  
sentes o representados en ella, salvo lo dispuesto en el artículo  
285 del Código de Comercio.

**NOVENA:** Las... de la Asamblea ordinaria son: examinar,  
aprobar o impugnar con vista del informe del Comisario, la relación  
de las operaciones, el balance general y el informe sobre el estado  
de la Compañía que deberán presentar los administradores.  
reformular los proyectos a bre repartos de dividendos.



31 asunto que para su deliberación le hubiere de ser sometido  
32 Administradores y ejercer y cumplir todas las atribuciones  
33 res determinados por los estatutos y el Código de Comercio

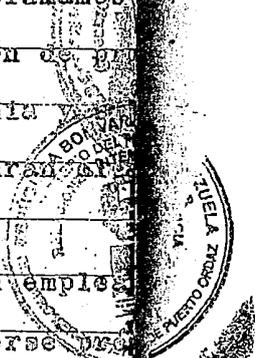
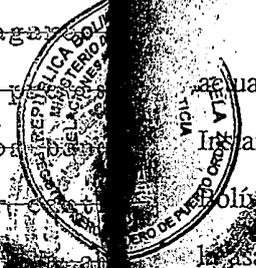
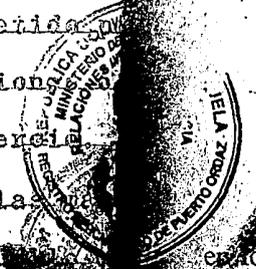
34 DECIMA: Los Directores actuando conjuntamente tienen la  
35 facultades de administración pudiendo decidir todo asunto  
36 sea privativo de la Asamblea general de Accionistas. Tendrán  
37 disposición separadamente para efectuar operaciones monetarias  
38 sumas no mayores a los diez mil bolívares (Bs. 10.000)

39 DECIMA PRIMERA: Los Directores actuando conjuntamente en nombre  
40 de la Compañía tendrán las siguientes facultades: a): Otorgar  
41 nombre de la Compañía todos los documentos, contratos y demás  
42 tos que la Compañía celebre; b): Ejercer su representación  
43 tanto judicial como extrajudicial, pudiendo introducir y con  
44 demandas, hacer posturas en remates, convenir, desistir, tra  
45 c): Librar toda clase de letras de cambio, cheques, pagar  
46 más efectos de comercio, la aceptación, endoso, aval, y  
47 descuento de los mismos, solicitar y constituir créditos  
48 movilizar las cuentas bancarias de la Empresa, recibir, con  
49 de dinero, otorgar poderes generales o especiales tanto  
50 como a particulares y defender y representar a la Compañía  
51 forma más amplia.

52 DECIMA SEGUNDA: Para la gestión diaria de los negocios socia  
53 la Compañía podrá nombrar uno o varios gerentes, cuyas facul  
54 dades serán indicadas en el respectivo poder que se le conferirá  
55 caso, pero especialmente se hace constar que no podrá celeb  
56 rar una clase de contrato de arrendamiento, de trabajo, ni de  
57 otro especie, ni conferir mandatos o poderes.

58 DECIMA TERCERA: Los promotores de la Compañía no reclamarán  
59 ventajas o derechos particulares en nuestra condición de pro  
60 Las acciones serán indivisibles respecto a la Compañía y  
61 si tuviere alguna de ellas a varias personas, estas podrán  
62 nombrar un representante.

63 DECIMA CUARTA: Los haberes de la Compañía no podrán emplearse  
64 en el pago de intereses y tampoco podrán hacerse pre

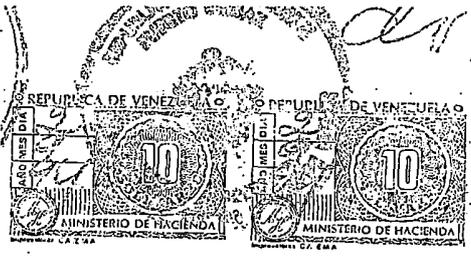


ESTADOS  
Comer  
fines d  
requisi  
del cor  
registra  
de dos  
de quac  
financi  
Bolívar,  
la asam  
auto que  
de todos  
(A:DEI

... sometida  
... atribución  
... de Comercio  
... tienen la  
... todo aqu  
... nistras. Tendrá  
... ciones moneta  
... 10.000)  
... atamente en no  
... des: a): Otorg  
... entratos y dem  
... representación  
... ntroducir y co  
... consistir, tr  
... eques, pagar  
... o, aval, y  
... r créditos  
... recibir  
... ales tant  
... la Compañía  
... negocios soci  
... es, cuyas facu  
... le conferirá  
... no podrá celeb  
... rabajo, ni de  
... no reclamando  
... nunciación de p  
... Compañía y  
... tas podrán  
... podrán emple  
... an hacerse me



Escritorio Jurídico  
Juan Alberto Castro Palacios



estos Distritos Carabobo, Pinar, Roscio y Sifontes.

En virtud de lo expuesto, conforme lo dispone el artículo 19 ordinal 9 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 215 "ejusdem", hago la presente participación a los fines de que previa comprobación de que en la formación de la compañía se han cumplido los requisitos de ley, ordene el registro y publicación del presente extracto y se proceda a la apertura del correspondiente expediente mercantil.

Con destino a la conformación del expediente mercantil de la compañía en este despacho registral, se acompañan los recaudos siguientes.

a) Copia fotostática del poder que legitima la representación que me atribuyo, constante de dos (2) folios útiles;

b) En setenta y tres (73) folios útiles copia certificada de todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente mercantil llevado por el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil, Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, incluyendo la última reforma integral al documento constitutivo estatutos aprobada en la Asamblea de accionistas de fecha 15 de agosto de 1991.

Solicito se le expidan dos (2) copias certificadas de esta participación con inserción del auto que ordene su inscripción; y, dos (2) copias certificadas de esta participación con inserción de todos y cada uno de los recaudos acompañados.

En Puerto Ordaz, a los treinta días de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

(A:DELLPARRMPO.DOC)

Dr. Juan Alberto Castro Palacios.





H-59 No. 4538127

no otorgarse u otorgarse fianzas salvo en beneficio de la Compañia.

DECIMA QUINTA: En caso de que algún accionista desee vender sus acciones a un tercer, los demás accionistas tendrán derecho preferencial para adquirir las, si varios accionistas desean ejercer este derecho lo harán en proporción del número de acciones que posean.

DECIMA SEXTA: En la Asamblea preliminar de la Compañia, han sido hechos los siguientes nombramientos: Gilmo Dell'Acqua y Franco Biocchi, de las características personales arriba indicadas: Directores, doctor Manuel Antonio Cárdenas, abogado, casado, de nacionalidad venezolana, con cédula de identidad personal número 40.976 y de este domicilio: Comisario. Todos estos funcionarios han aceptado sus cargos y se encuentran en ejercicio de sus funciones.

DECIMA SEPTIMA: Se autoriza al doctor Manuel Antonio Cárdenas, de las características anteriormente nombradas, para presentar el documento constitutivo de la Compañia y un ejemplar de los estatutos junto con los comprobantes de los aportes hechos por los accionistas solicitando su aprobación e inscripción en el Registro de Comercio. Ciudad Bolívar, de diciembre de mil novecientos veint...

Gilmo Dell'Acqua  
Ced. Id. N. 60496

Francisco Biocchi  
Ced. Id. N. 202060

Manuel Antonio Cárdenas  
Ced. Id. N. 504844





H-59 No. 4535127

dinero u otorgarse fianzas salvo en beneficio de la Compañía.

DECIMA QUINTA: En caso de que algún accionista desee vender sus acciones a un tercer, los demás accionistas tendrán derecho preferencial para adquirir las, si varios accionistas desean ejercer este derecho lo harán a prorrata del número de acciones que posean.

DECIMA SEXTA: En la Asamblea preliminar de la Compañía, han sido hechos los siguientes nombramientos: Gilmo Dell'Acqua y Franco Biocchi, de las características personales arriba indicadas: Directores, doctor Manuel Antonio Cárdenas, abogado, casado, de nacionalidad venezolana, con cédula de identidad personal número 40.976 y de este domicilio: Comisario. Todos estos funcionarios han aceptado sus cargos y se encuentran en ejercicio de sus funciones.

DECIMA SEPTIMA: Se autoriza al doctor Manuel Antonio Cárdenas, de las características anteriormente nombradas, para presentar al Poder Judicial de la Federación el acta constitutivo de la Compañía y un ejemplar de los estatutos con los comprobantes de los aportes hechos por los accionistas solicitando su aprobación e inscripción en el Registro de Comercio, Ciudad Bolívar, de diciembre de mil novecientos sesenta...

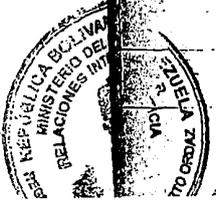
Gilmo Dell'Acqua  
Ced. Ident. Fers: 69496

*Manuel Antonio Cárdenas*

*Dr. Manuel Antonio Cárdenas*

*Manuel Antonio Cárdenas*

*Ced. Ident. 50.401.411*



INVENTARIO DE BIENES DE LA EMPRESA DE INVESTIGACIONES EL  
 ACTIVO, Y BALANCE DE LA EMPRESA DE INVESTIGACIONES EL  
 MA, DOMICILIADA EN PUERTO ORDAZ, ESTADO BOLIVAR, CANTON  
 26 DE DICIEMBRE DE 1.960.-



0011

A C T I V O:

MÁQUINAS Y EQUIPOS:

Auto-traila D.W 21- Tractor, Serial 49 3 0127, Scraper N° 1839. Cable Control: 1305575. avalua- do en.....	Rs. 84.000,00
1 Tractor Caterpillar D/8, 150 H. P., modelo 13/A. Buldozer, serial N° 2262, serial motor 18 11- 16.401, avaluado en.....	" 34.000,00
1 Tractor Allis Chalmers, modelo 16-A, con aplic Deter, Ser. Wood, Motor Allis Chalmers, serial... HD.16-A-833, avaluado en.....	" 20.000,00
1 Tractor D.7 Caterpillar, serial N° 17-A-4316, avaluado en.....	" 30.000,00
1 Tractor Caterpillar, modelo 955, se- rial N° 12-A-1139. Transmisión 40 9050, avalua- do en.....	" 32.000,00
Total del Activo:	200.000,00

C A P I T A L:

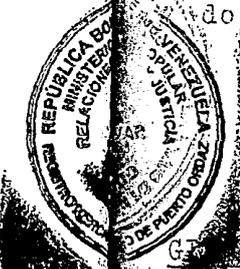
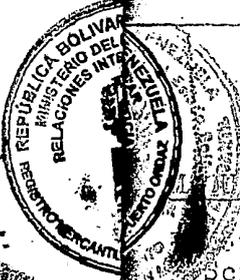
GRUPO DEELACUA, 84 acciones suscritas y pagadas, a Bs. 1.000,00 c/u, Nominativas.....	Rs. 84.000,00
GRUPO DEELACUA, 84 acciones, suscritas y pagadas, a Bs. 1.000,00 c/u, Nominativas.....	" 84.000,00
ANGELLO DELLA BORNE, 32 acciones, suscritas y pa- gadas, a Bs. 1.000,00 c/u., Nominativas.....	" 32.000,00
Total del Capital:	200.000,00

SON DOSCIENTOS MIL BOLIVARES EL CAPITAL SOCIAL, LIQUIDO PARA LA  
 FECHA.

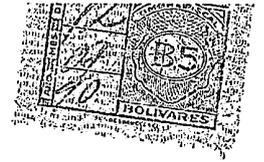
Ciudad Bolívar, 26 de diciembre de 1.960.-

EL PRESIDENTE,  
*Guillermo Delgado*

EL CONTADOR,  
*Néstor J. Petit Viamont*



DELL'AGUA, COMPAÑIA ANONIMA  
BALANCE GENERAL.  
al 26 de Diciembre de 1.960



ACTIVO:

I.- PERMANENTE:

Maquinarias y Equipos.....Bs	200.000,00
Total del Activo:	<u>Bs 200.000,00</u>

CAPITAL:

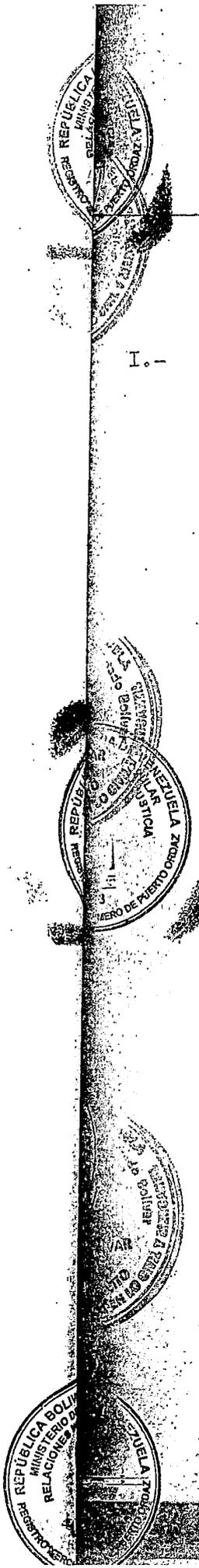
CAPITAL SOCIAL:.....Bs	200.000,00
Total del Capital Social....Bs	<u>200.000,00</u>

EL PRESIDENTE,

Guillermo del Arque

EL CONTADOR,

Néstor J. Petáit Viamonte



0013

ACORDADO REVISOR



REGISTRADORA MERCANTIL PRIMERA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVAR CON SEDE EN PUERTO ORDAZ.

Su Despacho:

Ref. Aprobación balance y Estados de Resultados periodo 31.12.2007, Designación Presidente, Comisario y reforma integral estatutos.

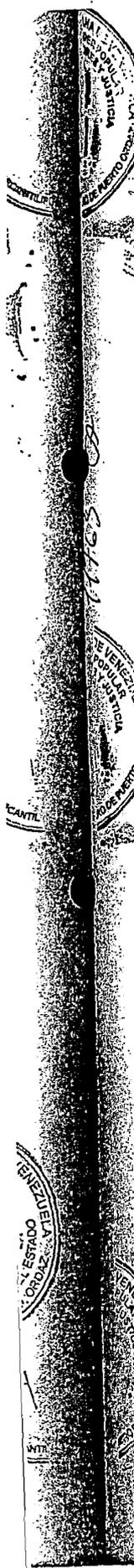
Yo, JUAN ALBERTO CASTRO PALACIOS, venezolano, casado, mayor de edad, abogado en ejercicio, inscrito en el IPSA bajo el N°10.631 de fecha 04.10.1974, domiciliado en Puerto Ordaz, Municipio Autónomo Caroni, del Estado Bolívar, titular de la cédula de identidad N°V-3.655.857, procediendo en mi carácter de mandatario especial de la empresa DELL'ACQUA C.A, domiciliada en Puerto Ordaz, Estado Bolívar, originalmente inscrita en el Registro de Comercio que llevó el Juzgado Primero en Primera Instancia en lo Civil y Mercantil, Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, anotada bajo el N° 205, folios vuelto del 81 al 85 y del Libro de Comercio N°60, de fecha 29 de diciembre de 1960, cuya última reforma integral al documento constitutivo-estatutos fue aprobada en la asamblea de fecha 27 de junio de 2005, inscrita en esta Oficina de Registro Mercantil, en fecha 06 de julio de 2005, anotada bajo el N°45, Tomo 32-A-Pro, conforme se evidencia de mandato especial otorgado en la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 09 de junio de 2008, ante Usted ocurrido para exponer:

En la asamblea extraordinaria de accionistas de "DELL'ACQUA, C.A" celebrada en Puerto Ordaz, en fecha 09 junio 2008, fueron aprobadas las siguientes decisiones que interesan a terceros:

(1) Fue aprobado sin reserva, con vista del informe presentado por el Comisario, el Balance y Estado de Resultados de DELL'ACQUA C.A., correspondiente al ejercicio que concluyó en fecha 31.12.2007, acordando iraspasar a la cuenta de superávit la totalidad del enriquecimiento neto correspondiente al ejercicio.

Fue aprobada la moción conforme a la cual, a partir de esta fecha, la administración de la compañía será llevada por un (1) funcionario en el cargo de Presidente, quien ostentará las facultades de administración y disposición

Fue designado para ocupar el cargo de PRESIDENTE de la compañía por un periodo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de esta asamblea al ciudadano



FRANCO BIOCCHI RASTELLI, venezolano, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Puerto Ordaz estado Bolívar, titular de la cédula de identidad N° 8.532.464, quien estando presente acepto el cargo y entro en ejercicio de sus funciones.

En el cargo de COMISARIO fue designado el ciudadano ANTONIO DE FREITAS, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas, Distrito Capital, Contador Público, inscrito en el CPC bajo el 8291; titular de la cédula de identidad N°V-3.654.340

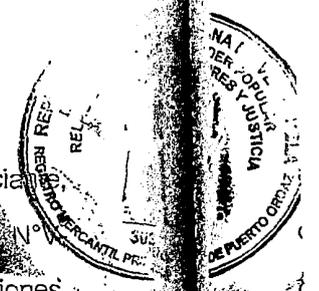
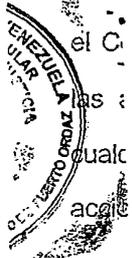
(4) Fue aprobada la reforma integral del documento constitutivo estatutos adecuándolo a la nueva normativa en materia de Registro Mercantil y Reversión Monetaria, así como a las resoluciones adoptadas en la asamblea integrando en un solo texto los estatutos de la compañía con inclusión de las cláusulas afectadas por las decisiones adoptadas en esta asamblea de accionistas, los cuales en definitiva quedan redactados así:

### ESTATUTOS "DELL'ACQUA, C.A."

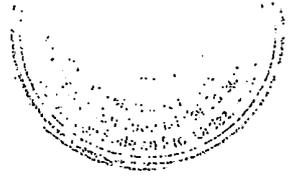
#### CAPITULO I

#### DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

**PRIMERA:** La compañía se denomina "DELL' ACQUA C.A" y su domicilio se encuentra ubicado en el piso 2, Oficina 2, Centro Comercial Anto, Avenida Las Américas de Puerto Ordaz, estado Bolívar, sin perjuicio de establecer y mantener sucursales, agencias u oficinas de representación en cualquier parte del territorio nacional y en el exterior cuando así convinga a los intereses de la empresa. **SEGUNDA:** El objeto principal de la compañía lo constituye la explotación del ramo de la industria de la construcción en general. Forma parte de su objeto, la realización de obras civiles de toda índole; construcción, planificación y desarrollo de urbanismo, edificaciones, puentes, carreteras; voladuras de rocas; movimientos de tierra, dragados y drenajes; planificación y construcción de presas; la ejecución de trabajos y proyectos metálicos y electromecánicos incluyendo la fabricación de tanques criogénicos, de almacenamiento en general, de petróleo, para buques; tuberías para gasoductos, oleoductos y estructuras metálicas y electromecánicas en general, así como estaciones de bombeo de flujo, de compresión; servicio de manejo y transporte de sustancias susceptibles de degradar el ambiente, así como cualesquiera otras



C  
F  
cc  
ce  
BI  
FE  
ad  
un  
SE  
acc  
una  
pag  
acc  
firm  
adr  
una  
a in  
dere  
el C  
as  
qual  
acc



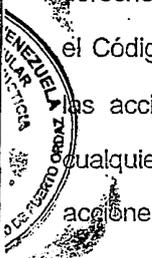
mercaderías  
de las N°  
funciones.  
REITAS  
Público,  
estatutos  
nversión  
un solo  
por las  
quedan  
uen  
Puerto  
cia  
jando  
de la  
in en  
dole;  
eras;  
in y  
s y  
ento  
s y  
los  
as

actividades afines ó conexas y demás de lícito comercio". **TERCERA:** La duración de la compañía será de cincuenta años (50) años contados a partir del día dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y uno (16 de agosto de 1991). Este término se considerará tácitamente prorrogado por periodos sucesivos de cincuenta (50) años, si no procede acuerdo en contrario de una asamblea general, tomado con no menos de seis meses de anterioridad al vencimiento de uno cualquiera de esos periodos.

**CAPITULO II**

**DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES**

**CUARTA:** El capital social es la cantidad de VEINTE MILLONES DE BOLIVARES FUERTES (BsF.20.000.000,00) dividido en veinte mil (20.000) acciones nominativas, no convertibles al portador, a razón de un mil bolívares fuerte cada una (BsF.1000 c/u). Dicho capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, así: (1). FRANCO BIOCCHI RASTELLI, ha suscrito y pagado la cantidad de Dieciséis Mil (16.000) de acciones por un valor de Dieciséis Millones de Bolívares Fuerte (BsF.16.000.000.); (2). REMIR FERNANDO GUARDAZZI RIVERO, ha suscrito y pagado la cantidad de Dos Mil (2.000) acciones nominativas, no convertibles al portador, a razón de un mil bolívares fuerte cada una (BsF.1.000 c/u) por un valor de Dos Millones de Bolívares Fuertes (BsF.2.000.000); (3) SERGIO REMO G. RIVERO, ha suscrito y pagado la cantidad de Dos Mil (2.000) acciones nominativas, no convertibles al portador, a razón de un mil bolívares fuerte cada una (BsF.1.000 c/u) por un valor de Dos Millones de Bolívares Fuertes (BsF.2.000.000). El pago del capital se evidencia de los Libros de la Compañía. **QUINTA:** Los títulos de las acciones contendrán las enunciaciones previstas en el Código de Comercio y serán firmados por El Presidente. Estos títulos podrán representar una o más acciones, según la administración y deberán ser numerados y sellados con el sello de la compañía. Cuando una (1) acción pertenezca en comunidad a varias personas, la compañía no estará obligada a inscribir ni a reconocer como representante sino a una sola de ellas. Cada acción da derecho a un voto en las asambleas y su propiedad se probará conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio. **SEXTA:** Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que emita la compañía en casos de aumento de capital o cuando uno cualquiera de ellos decida enajenar las suyas. Este derecho será proporcional al número de acciones que cada accionista tenga en la sociedad. En caso de oferta de cesión,



accionista interesado en vender dará aviso a los demás accionistas a fin de que éstos dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la oferta, decidan si ejercen o no el derecho preferente para la adquisición de las acciones ofrecidas. Transcurrido ese lapso sin que ninguno hubiere manifestado su aceptación a la oferta, el accionista oferente quedará en libertad de negociarlas a terceros. En ningún caso se podrán vender, ceder o traspasar acciones a terceros en condiciones más ventajosas que las ofrecidas a los demás accionistas. Las acciones no podrán ser dadas en prenda u otra clase de garantía, sin la previa autorización del Presidente de la compañía, debiendo constar esta prohibición en los títulos representativos de dichas acciones. La cesión de las acciones se probará mediante la inscripción respectiva en el Libro de Accionistas de la compañía, firmadas por el cedente, el cesionario, y, el Presidente de la compañía.

**CAPITULO III**

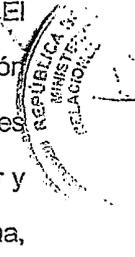
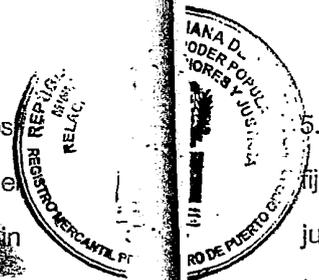
**DE LAS ASAMBLEAS**

**SEPTIMA:** La asamblea ordinaria de accionistas se celebrará el segundo Lunes del mes de Marzo de cada año", a las cuatro de la tarde (4:00 pm), en la sede principal de la compañía sin necesidad de previa convocatoria. Cuando no pudiera celebrarse dicha asamblea en la indicada oportunidad, se procederá con arreglo a lo dispuesto en los artículos 274 y 276 del Código de Comercio. **OCTAVA:** Las asambleas extraordinarias se celebrarán cada vez que sea conveniente y su convocatoria se realizará de acuerdo con las normas que al efecto señale el Código de Comercio. **NOVENA:** Para los casos de falta de convocatoria, regirá lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Comercio y, para la validez de las deliberaciones, lo dispuesto en el artículo 332 "eiusdem".

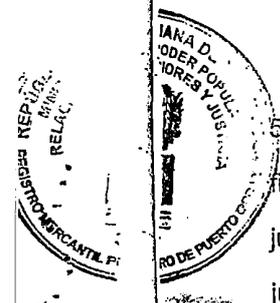
**CAPITULO I**

**ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA**

**DECIMA:** La compañía será administrada, dirigida y representada por un (1) funcionario quien ejercerá el cargo de PRESIDENTE, quien deberá ser accionista de la compañía. El Presidente tendrá las más amplias facultades de administración y disposición, sin limitación alguna, en particular, las siguientes: 1. Abrir, cerrar y movilizar cuentas corrientes, aceptando y endosando toda clase de títulos cambiarios; 2. Comprar y vender valores, títulos, bonos, acciones; 3. Comprar, vender o enajenar, en cualquier forma, bienes muebles e inmuebles, constituyendo y liberando hipotecas; 4. Realizar y celebrar con



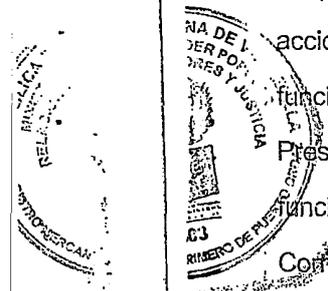
ti  
juri  
jud  
las  
ger  
DE  
no  
sor  
soc  
asa  
tem  
acc  
func  
Pre  
func  
Cor  
DEC  
quie  
ser  
con  
Licen  
sobr  
corre  
asas  
en g  
impo



5. Contratar y remover factores de comercio, gerentes, empleados y personal en general, fijándole sus respectivas atribuciones; 6. Darse por citado y notificado en juicio y representar jurídicamente a la compañía en todos los actos que fuere menester; 7. Nombrar abogados judiciales o extrajudiciales, confiriéndole las facultades que juzgue necesarias, incluyendo las de convenir, desistir, transigir, comprometer en árbitros arbitradores y de derecho, y en general, realizar toda clase de actos tendientes al beneficio y mejoramiento de la compañía.

**DECIMA PRIMERA:** Las facultades y atribuciones determinadas en la cláusula precedente, no deberán interpretarse como restrictivas, ya que no limitan los poderes del Presidente que son plenos mientras la asamblea no esté reunida, y lo autorizan para representar a la sociedad, sin reserva alguna, en todo aquello que no esté expresamente atribuido a la asamblea por los estatutos o por la ley. **DECIMA SEGUNDA:** Las faltas absolutas o temporales del Presidente serán cubiertas por la (s) persona (s) que designe la asamblea de

accionistas. **DECIMA TERCERA:** El Presidente durará cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, debiendo permanecer en su cargo hasta que sea legalmente reemplazado. El Presidente tendrá la obligación de depositar en la caja de la compañía, mientras ejerza sus funciones, la cantidad de cien (100) acciones, a los fines previstos en el Código de Comercio, las cuales serán inalienables hasta tanto su titular deje de ejercer dicho cargo.

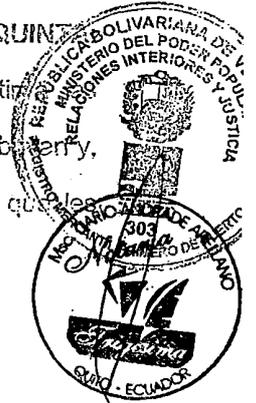
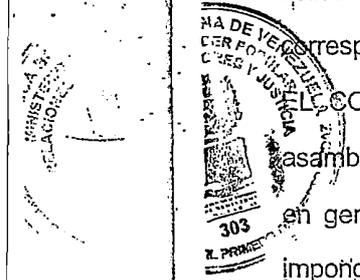


**CAPITULO QUINTO**

**DEL COMISARIO Y SUPLENTE**

**DECIMA CUARTA:** La compañía tendrá un Comisario Principal y un Comisario Suplente quienes durarán cinco (05) años en ejercicio de sus funciones. Dichos funcionarios deberán ser Contadores Públicos, Economistas, o Licenciados en Administración, de conformidad con lo dispuesto por el literal ii) del artículo 8 de la Ley de Ejercicio de la Profesión de Licenciado en Administración, y tendrán un derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la compañía. Pueden examinar los Libros, la correspondencia y, en general, todos los documentos de la compañía. **DECIMA QUINTA:**

**EL COMISARIO** deberá: 1. Revisar los balances y emitir su informe; 2. Asistir a las asambleas; 3. Desempeñar las demás funciones que la Ley y los estatutos les atribuyen, en general, velar por el cumplimiento por parte del Presidente, de los deberes que le impongan la Ley y los estatutos de la compañía.



**CAPITULO SEXTO**

**DEL BALANCE, CONTABILIDAD Y UTILIDADES**

**DECIMA SEXTA:** El treinta y uno (31) de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio fiscal y económico de la compañía, se practicará inventario y se procederá a la elaboración del balance general y del estado demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio, todo lo cual deberá estar concluido con treinta días (30) de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria. A los efectos de conocer las utilidades netas, se deducirán todos los gastos normales y necesarios de la gestión y administración; las cuotas de depreciación de los activos; los apartados para atender al pago de las prestaciones sociales; los apartados para el pago de impuestos y contribuciones; y un diez por ciento (10%) de los beneficios líquidos que resulten, para incrementar el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el diez por ciento (10%) del capital social. Corresponde a la asamblea resolver en cada caso sobre el destino y aplicación del remanente de utilidades líquidas si las hubiera. **DECIMA SEPTIMA:** Los dividendos decretados por la asamblea serán pagados por el Presidente conforme a las disponibilidades de tesorería y en forma tal que no entorpezca la buena marcha del giro social.

**CAPITULO SEXTO**

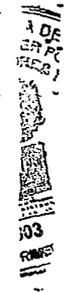
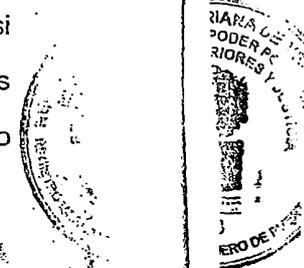
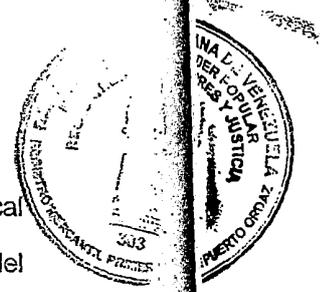
**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

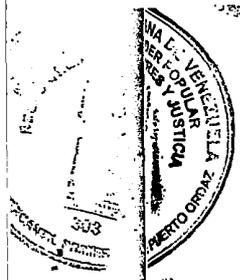
**DECIMA OCTAVA:** La asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 09 de junio de 2008 ha designado **PRESIDENTE** al ciudadano **FRANCO BIOCCHI RASTELLI**, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciantes, domiciliado en Puerto Ordaz, Municipio Autónomo Caroní del Estado Bolívar, titular de la cédula de identidad Nro. V-8.532.464. En el cargo de **COMISARIO PRINCIPAL** al ciudadano **ANTONIO DE FREITAS**, venezolano, mayor de edad, Contador Público, domiciliado en Caracas, Distrito Capital, inscrito en el CPC bajo el 8291 y titular de la cédula de identidad N°V-3.654.640. Las personas designadas durarán cinco (05) años en ejercicio de sus funciones contados a partir de la asamblea extraordinaria de fecha 09 de junio de 2008. **DECIMA NOVENA:** Todo lo no previsto en este documento se regirá por las disposiciones legales sobre compañías anónimas contenidas en el Código de Comercio.

Para ser agregados al expediente mercantil de la compañía se acompañan los siguientes:



ocho (08) folios un ejemplar firmado en original por los accionistas asistentes del  
 de asamblea extraordinaria de accionistas de DELL'ACQUA, C.A celebrada en





otorgadas a Juan Alberto Castro Palacios, por los accionistas Renir Fernando Guardazzi Rivero y Sergio Remo Guardazzi Rivero.

- 2. Original del informe del Comisario, del informe de Auditoria, del Balance y del Estado de Resultados de DELL'ACQUA, C.A, correspondiente al ejercicio 01.01.2007 al 31.12.2007.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 217 del Código de Comercio en concordancia con el artículo 19 ordinal 9 "eiusdem" hago la presente participación a los fines de su inscripción, registro y ulterior publicación, solicitando se me expidan tres copias certificadas con inserción de todos los recaudos acompañados.

En Puerto Ordaz, 09 de junio de 2008.

Juan Alberto Castro Palacios



Escritorio Jurídico  
JUAN ALBERTO CASTRO PALACIOS  
ABOGADO (PSA 10.631)



**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "DELL'ACQUA C.A"**

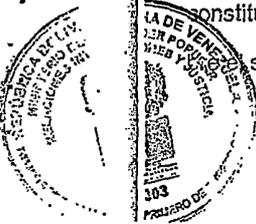
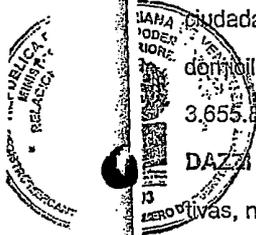
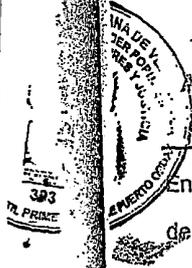
09 de junio de 2008

En Puerto Ordaz, siendo las once de la mañana (11.00 a.m) del día de hoy, lunes nueve de junio de 2008, reunidos en la sede social de la empresa "Dell'Acqua, Compañía Anónima" ubicada en el Centro Comercial ANTO, Piso 2, Avenida Las Américas de Puerto Ordaz, Estado Bolívar, los señores: 1. **FRANCO BIOCCHI RASTELLI**, accionista propietario de dieciséis millones (16.000.000) de acciones nominativas, no convertibles al portador, que a razón de un mil bolívares cada una (Bs.1.000, 00 c/u) tiene totalmente suscritas y pagadas en la sociedad mercantil "DELL'ACQUA C.A", las cuales equivalen al ochenta por ciento (80%) del capital accionario; 2. **REMIR FERNANDO GUARDAZZI RIVERO**, accionista propietario de dos millones (2.000.000) de acciones nominativas, no convertibles al portador, que a razón de un mil bolívares cada una (Bs.1.000, 00 c/u) tiene totalmente suscritas y pagadas en la sociedad mercantil "Dell'Acqua, C.A", las cuales equivalen al diez por ciento (10%) del capital accionario., representado en este acto por el ciudadano **JUAN ALBERTO CASTRO PALACIOS**, venezolano, mayor de edad, abogado, domiciliado en Puerto Ordaz, estado Bolívar, titular de la cedula de identidad N°V-3.655.857, según carta poder que exhibió a la asamblea; y, 3. **SERGIO REMO GUARDAZZI RIVERO**, accionista propietario de dos millones (2.000.000) de acciones nominativas, no convertibles al portador, que a razón de un mil bolívares cada una (Bs.1.000, 00 c/u) tiene totalmente suscritas y pagadas en la sociedad mercantil "Dell'Acqua, C.A", las cuales equivalen al diez por ciento (10%) del capital accionario, representado en este acto por el ciudadano **JUAN ALBERTO CASTRO PALACIOS**, venezolano, mayor de edad, abogado, domiciliado en Puerto Ordaz, estado Bolívar, titular de la cedula de identidad N°V-3.655.857, según carta poder que exhibió a la asamblea; quienes por representar el cien por ciento (100%) del capital de la empresa "Dell'Acqua, C.A", constituido por la suma de veinte millardo de bolívares (Bs.20.000.000.000,00) equivalente a Veinte Millones de Bolívares Fuerte (BsF.20.000.000) prescindiendo de convocatoria al efecto decidieron

constituirse en Asamblea Extraordinaria de Accionistas a los fines de tratar y resolver

siguiente orden del día que aprueban para su discusión:

- Primero:** Considerar y resolver, con vista al informe del Comisario, acerca de la aprobación, modificación o reforma del Balance General y Estado



Resultados de la compañía correspondiente al ejercicio económico que concluyó en fecha 31 de diciembre de 2007.

Segundo: Considerar y resolver acerca de la reforma de la Administración de la compañía, la cual en adelante será ejercida por un (1) Presidente con todas facultades.

Tercero: Considerar y resolver acerca de la designación del Presidente de la Compañía y del Comisario.

Cuarto: Considerar y resolver sobre reforma integral del documento constitutivo estatutos adecuándolo a la nueva normativa en materia de Registro Mercantil y Reversión Monetaria, integrando en un solo texto los estatutos de la compañía con inclusión de las cláusulas afectadas por las decisiones adoptadas en esta asamblea de accionistas.

Presente como se encuentra el señor Franco Biocchi Rastelli en su carácter de Director de "De!!'Acqua,C.A." procedió a constatar la existencia del quórum estatutario declarando

validamente constituida la asamblea. De inmediato fue sometido a la consideración de la asamblea el primer punto del orden del día constituido por la moción acerca de la aprobación, modificación o reforma del Balance General y Estado de Resultados de

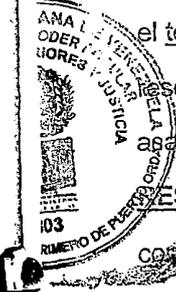
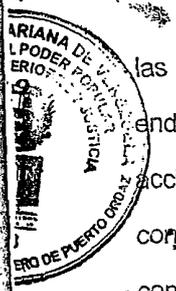
"De!!'Acqua, C.A" correspondiente al ejercicio comprendido entre el día 01 de enero de 2007 y 31 de diciembre de 2007 con vista al informe del Comisario. La asamblea luego de realizar las deliberaciones sobre la moción sometida a su conocimiento, revisada la opinión del COMISARIO sobre el Balance y Estado de Resultados antes indicado, **RESUELVE:**

Aprobar sin reserva el Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio que concluyó en fecha 31 de diciembre de 2007, acordando traspasar a la cuenta del superávit la totalidad del enriquecimiento neto correspondiente a dicho ejercicio. A

continuación fue sometido a la consideración de la asamblea el segundo punto del orden del día constituido por la moción que tiene por objeto considerar y resolver acerca de la reforma de la Administración de la compañía, la cual en adelante será ejercida por un (1) Presidente con todas facultades. La asamblea luego de realizar las deliberaciones sobre la moción

sometida a su conocimiento, **RESUELVE:** A partir de la fecha de esta asamblea, la compañía será administrada, dirigida y representada por un (1) funcionario quien ejercerá el cargo de PRESIDENTE y deberá ser accionista de la compañía. El Presidente tendrá las

facultades de administración y disposición, sin limitación alguna, y en particular,



las  
end  
acci  
com  
cont  
fact  
atrib  
com  
extra  
conv  
realiz  
Proci  
afect  
el ter  
resol  
asam  
RESU  
com  
venez  
Boliva  
cargo  
ciudad  
Distric  
identif  
punto  
del de  
Regist  
esta as  
clausul  
conocer  
cuyo te





**ESTATUTOS "DELL'ACQUA, C.A."**

**CAPITULO I**

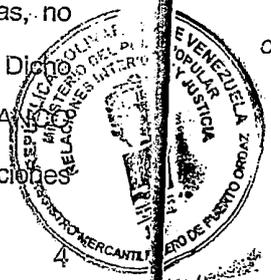
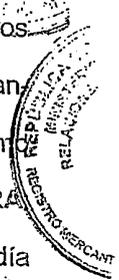
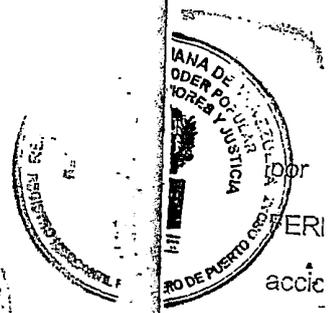
**DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION**

**PRIMERA:** La compañía se denomina "DELL'ACQUA C.A" y su domicilio se encuentra ubicado en el piso 2, Oficina 2, Centro Comercial Anto, Avenida Las Américas de Puerto Ordaz, estado Bolívar, sin perjuicio de establecer y mantener sucursales, agencias u oficinas de representación en cualquier parte del territorio nacional y en el exterior cuando así convenga a los intereses de la empresa. **SEGUNDA:** El objeto principal de la compañía lo constituye la explotación del ramo de la industria de la construcción en general. Forma parte de su objeto, la realización de obras civiles de toda índole; construcción, planificación y desarrollo de urbanismo, edificaciones, puentes carreteras; voladuras de rocas; movimientos de tierra, dragados y drenajes; planificación y construcción de presas; la ejecución de trabajos y proyectos metálicos y electromecánicos incluyendo la fabricación de tanques criogénicos, de almacenamiento en general, de petróleo, para buques; tuberías para gasoductos, oleoductos y acueductos; estructuras metálicas y electromecánicas en general, tales como estaciones de bombeo, de flujo, de compresión; servicios de manejo y transporte de combustibles; servicio de manejo y transporte de sustancias, materiales y desechos peligrosos susceptibles de degradar el ambiente, así como cualesquiera otras actividades afines ó conexas y demás de lícito comercio". **TERCERA:** La duración de la compañía será de cincuenta años (50) años contados a partir del día dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y uno (16 de agosto de 1991). Este término no se considerará tácitamente prorrogado por períodos sucesivos de cincuenta (50) años, si no procede acuerdo en contrario de una asamblea general, tomado con no menos de seis meses de anterioridad al vencimiento de uno cualquiera de esos períodos.

**CAPITULO II**

**DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES**

**CUARTA:** El capital social es la cantidad de VEINTE MILLONES DE BOLIVARES FUERTES (BsF.20.000.000,00) dividido en veinte mil (20.000) acciones nominativas, no al portador, a razón de un mil bolívares fuerte cada una (BsF.1000 c/u). Dicho capital ha sido íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, así: (1). FRANCESCO CECCHI STELLI, ha suscrito y pagado la cantidad de Dieciséis Mil (16.000) de acciones



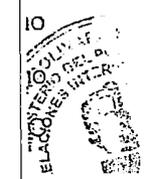
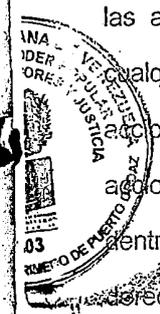
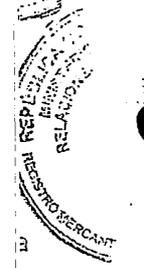
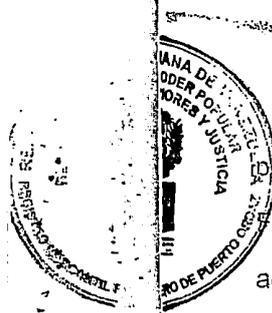
por  
FERI  
accie  
una ( SER  
accio  
una ( pago  
accior  
firmac  
admin  
una ( a insc  
derech  
el Cód  
las ac  
qualqui  
pone  
acioni  
entro  
derech  
que nin  
en liber  
acione  
accionis  
previa a  
titulos re  
inscripc  
cesionar

*Asamblea y Actas*

463

Asamblea del 09062008

0019



por un valor de Dieciséis Millones de Bolívars Fuerte (BsF.16.000.000.); (2). REMIR FERNANDO GUARDAZZI RIVERO, ha suscrito y pagado la cantidad de Dos Mil (2.000) acciones nominativas, no convertibles al portador, a razón de un mil bolívars fuerte cada una (BsF.1.000 c/u) por un valor de Dos Millones de Bolívars Fuertes (BsF.2.000.000); (3). SERGIO REMO GUARDAZZI RIVERO, ha suscrito y pagado la cantidad de Dos Mil (2.000) acciones nominativas, no convertibles al portador, a razón de un mil bolívars fuerte cada una (BsF.1.000 c/u) por un valor de Dos Millones de Bolívars Fuertes (BsF.2.000.000). El pago del capital se evidencia de los Libros de la Compañía. QUINTA: Los títulos de las acciones contendrán las enunciaciones previstas en el Código de Comercio y serán firmados por El Presidente. Estos títulos podrán representar una o más acciones, según la administración y deberán ser numerados y sellados con el sello de la compañía. Cuando una (1) acción pertenezca en comunidad a varias personas, la compañía no estará obligada a inscribir ni a reconocer como representante sino a una sola de ellas. Cada acción da derecho a un voto en las asambleas y su propiedad se probará conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio. SEXTA: Los accionistas tendrán derecho preferente para adquirir las acciones que emita la compañía en casos de aumento de capital o cuando uno cualquiera de ellos decida enajenar las suyas. Este derecho será proporcional al número de acciones que cada accionista tenga en la sociedad. En caso de oferta de cesión, el accionista interesado en vender dará aviso a los demás accionistas a fin de que éstos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la oferta, decidan si ejercen o el derecho preferente para la adquisición de las acciones ofrecidas. Transcurrido ese lapso sin que ninguno hubiere manifestado su aceptación a la oferta, el accionista oferente quedará en libertad de negociarlas a terceros. En ningún caso se podrán vender, ceder o traspasar acciones a terceros en condiciones más ventajosas que las ofrecidas a los demás accionistas. Las acciones no podrán ser dadas en prenda u otra clase de garantía, sin la previa autorización del Presidente de la compañía, debiendo constar esta prohibición en los títulos representativos de las acciones. La cesión de las acciones se probará mediante inscripción respectiva en el Libro de Accionistas de la compañía, firmadas por el cedente y el cesionario, y, el Presidente de la compañía.

CAPITULO III  
DE LAS ASAMBLEAS

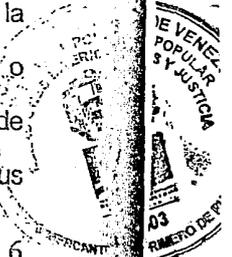
SEPTIMA: La asamblea ordinaria de accionistas se celebrara el segundo Lunes del mes de Marzo de cada año", a las cuatro de la tarde (4:00 pm), en la sede principal de la compañía sin necesidad de previa convocatoria. Cuando no pudiera celebrarse dicha asamblea en la indicada oportunidad, se procederá con arreglo a lo dispuesto en los artículos 274 y 276 del Código de Comercio. OCTAVA: Las asambleas exiraordinarias se celebrarán cada vez que sea conveniente y su convocatoria se realizará de acuerdo con las normas que al efecto señale el Código de Comercio. NOVENA: Para los casos de falta de convocatoria, regirá lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Comercio y, para la validez de las deliberaciones, lo dispuesto en el artículo 332 "eiusdem".

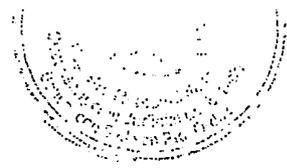
## CAPITULO I

### ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA

DECIMA: La compañía será administrada, dirigida y representada por un (1) funcionario quien ejercerá el cargo de PRESIDENTE, quien deberá ser accionista de la compañía. El Presidente tendrá las más amplias facultades de administración y disposición, sin limitación alguna, y en particular, las siguientes: 1. Abrir, cerrar y movilizar cuentas corrientes bancarias, firmando, aceptando y endosando toda clase de títulos bancarios; 2. Comprar y vender valores, títulos, bonos, acciones; 3. Comprar, vender o enajenar, en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, constituyendo y liberando hipotecas; 4. Realizar y celebrar con terceros toda clase de contratos a nombre de la compañía, obligándola a su cumplimiento; 5. Contratar y remover factores de comercio, gerentes, empleados y personal en general, fijándole sus respectivas atribuciones; 6. Darse por citado y notificado en juicio y representar jurídicamente a la compañía en todos los actos que fuere menester; 7. Nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales, confiriéndole las facultades que juzgue necesarias, incluyendo las de convenir, desistir, transigir, comprometer en árbitros arbitradores y de derecho, y en general, realizar toda clase de actos tendientes al beneficio y mejoramiento de la compañía.

DECIMA PRIMERA: Las facultades y atribuciones determinadas en la cláusula precedente, no deberán interpretarse como restrictivas; ya que no limitan los poderes del Presidente que plenos mientras la asamblea no esté reunida, y lo autorizan para representar a la compañía en reserva alguna, en todo aquello que no esté expresamente atribuido a la asamblea por los estatutos o por la ley. DECIMA SEGUNDA: Las faltas absolutas o relativas del Presidente serán cubiertas por la (s) persona (s) que designe la asamblea de accionistas. DECIMA TERCERA: El Presidente durará cinco (5) años en el ejercicio de sus





mes de  
mpañía  
eja en la  
276 del  
vèz que  
al efecto  
regirá lo  
aciones  
ncionario  
pañía. El  
imitación  
orientes  
ompra  
er  
ebran  
olimiento  
i general  
presentar  
oderados  
icuyendo  
cho, y en  
ompañía.  
cedente,  
lente que  
ntar a la  
uido a la  
solutas o  
mblea de  
io de sus

funciones, debiendo permanecer en su cargo hasta que sea legaimente reemplazado: El Presidente tendrá la obligación de depositar en la caja de la compañía, mientras ejerza sus funciones, la cantidad de cien (100) acciones. a los fines previstos en el Código de Comercio, las cuales serán inalienables hasta tanto su titular deje de ejercer dicho cargo.

**CAPITULO QUINTO**

**DEL COMISARIO Y SUPLENTE**

**DECIMA CUARTA:** La compañía tendrá un Comisario Principal y un Comisario Suplente quienes durarán cinco (05) años en ejercicio de sus funciones. Dichos funcionarios deberán ser Contadores Públicos Economistas, Licenciados en Administración, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley de Ejercicio de la Profesión de Licenciado en Administración, y tendrán un derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones de la compañía. Pueden examinar los Libros, la correspondencia y, en general, todos los documentos de la compañía. **DECIMA QUINTA:** EL COMISARIO deberá: 1. Revisar los balances y emitir su informe; 2. Asistir a las asambleas; 3. Desempeñar las demás funciones que la Ley y los estatutos les atribuyan y, en general, velar por el cumplimiento por parte del Presidente, de los deberes que les impongan la ley y los estatutos de la compañía.

**CAPITULO SEXTO**

**DEL BALANCE, CONTABILIDAD Y UTILIDADES**

**DECIMA SEXTA:** El treinta y uno (31) de diciembre de cada año se cerrará el ejercicio fiscal y económico de la compañía, se practicará inventario y se procederá a la elaboración del balance general y del estado demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio, todo lo cual deberá estar concluido con treinta días (30) de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria. A los efectos de conocer las utilidades netas, se deducirán todos los gastos necesarios y necesarios de la gestión y administración; las cuotas de depreciación de los activos, los apartados para atender al pago de las prestaciones sociales; los apartados para el pago de impuestos y contribuciones; y un diez por ciento (10%) de los beneficios líquidos que resulten, para incrementar el Fondo de Reserva Legal, hasta el mismo alcance el diez por ciento (10%) del capital social. Corresponde a la Asamblea General Ordinaria resolver en cada caso sobre el destino y aplicación del remanente de utilidades líquidas que resulten. **DECIMA SEPTIMA:** Los dividendos decretados por la asamblea serán pagados...



por el Presidente conforme a las disponibilidades de tesorería y en forma tal que no entorpezca la buena marcha del giro social.

**CAPITULO SEXTO**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

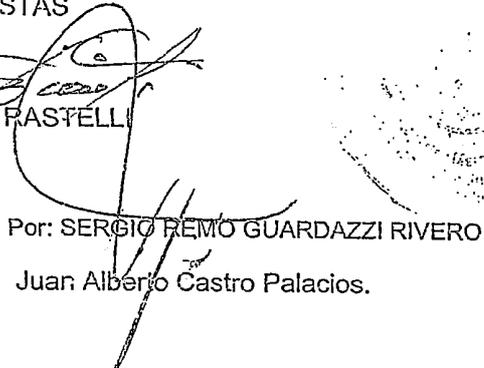
**DECIMA OCTAVA:** La asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 09 de junio de 2008 ha designado **PRESIDENTE** al ciudadano **FRANCO BIOCCHI RASTELLI**, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciantes, domiciliado en Puerto Ordaz, Municipio Autónomo Caroní del Estado Bolívar, titular de la cédula de identidad Nro. V-8.532.464. En el cargo de **COMISARIO PRINCIPAL** al ciudadano **ANTONIO DE FREITAS**, venezolano, mayor de edad, Contador Público, domiciliado en Caracas, Distrito Capital, inscrito en el CPC bajo el 8291 y titular de la cédula de identidad N°V-3.654.340. Las personas designadas durarán cinco (05) años en ejercicio de sus funciones contados a partir de la asamblea extraordinaria de fecha 09 de junio de 2008. **DECIMA NOVENA:** Todo lo no previsto en este documento se regirá por las disposiciones legales sobre compañías anónimas contenidas en el Código de Comercio.

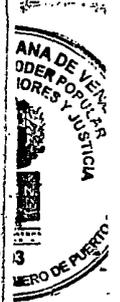
Finalmente la asamblea autorizó al doctor **JUAN ALBERTO CASTRO PALACIOS**, venezolano, mayor de edad, abogado en ejercicio, domiciliado en Puerto Ordaz, Estado Bolívar, titular de la cédula de identidad N°V-3.655.857, para hacer la participación cumplir las demás formalidades de Ley. No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluida la asamblea, previa redacción de la presente acta, la cual encontrada conforme fue firmada por los asistentes en señal de conformidad.

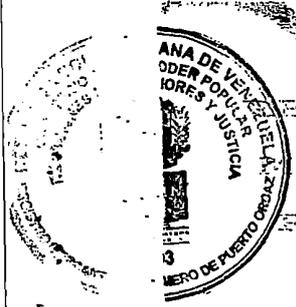
**LOS ACCIONISTAS**

  
FRANCO BIOCCHI RASTELLI

  
Por: REMIR FERNANDO GUARDAZZI RIVERO  
Juan Alberto Castro Palacios

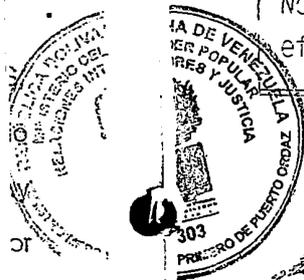
  
Por: SERGIO REMO GUARDAZZI RIVERO  
Juan Alberto Castro Palacios.





REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO  
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL BOLIVAR

Puerto Ordaz, once de Junio del Año Dos  
Mil Ocho (2008) Años: (198.) y (199.) Por presentada la anterior  
participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro  
Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agreguese  
original al expediente de la Compañía junto con los recaudos acompañados.  
Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por  
Dr. JUAN A. CASTRO se inscribe en el Registro de Comercio bajo el  
N.: -60- TOMO . . . . . Derechos pagados Bs.1968.12 Según Planilla RM  
No.213181. Senial No.23737 Y 23795 Por Bs.:161.00. La identificación se  
efectuó así: JUAN CASTRO, C.I.: 8.655.857



El Registrador Mercantil Primero Suplente  
Dr. Manuel J Torres Bianco

*[Handwritten signature]*



ESTA PAGINA  
DELLA ACQUA. C.  
MCD/ 1/GER



Asamblea 24 agosto 2009  
Dell'Acqua, C.A.

Escritorio Jurídico  
Juan Alberto Castro Pelacios  
ABOGADO IPSSA 10.631

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "DELL'ACQUA C.A."**

24 de Agosto de 2009

En Puerto Ordaz, siendo las diez de la mañana (10.00 a.m) del día de hoy, lunes veinticuatro de Agosto de Dos Mil Nueve (24.08.2009), reunidos en la sede social de la empresa "DELL'ACQUA, COMPAÑÍA ANÓNIMA" ubicada en el Centro Comercial ANTO, Piso 2, Avenida Las Américas de Puerto Ordaz, Estado Bolívar, los ciudadanos: (1) **FRANCO BIOCCHI ZURITA**, venezolano, casado, mayor de edad, Ingeniero, domiciliado en Puerto Ordaz, estado Bolívar, titular de la cédula de identidad N°V-16.164.722; (2) **LETICIA BIOCCHI ZURITA**, italiana, casada, mayor de edad, domiciliada en Santa Margherita, Fidenza, Parma, República de Italia y aquí de transito, titular del pasaporte italiano N°AA1430947, representada en este acto por el ciudadano FRANCO BIOCCHI ZURITA, venezolano, casado, mayor de edad, Ingeniero, domiciliado en Puerto Ordaz, estado Bolívar, titular de la cédula de identidad N°V-16.164.722, según carta poder que exhibió a la asamblea; y (3) **RAUL ANDRES BIOCCHI TORRES**, venezolano, soltero, mayor de edad, Estudiante Universitario, domiciliado en Caracas, Distrito Capital, titular de la cédula de identidad N°V-1400.773, quienes obran en sus respectivos caracteres de hijos legítimos y comulgados en la sucesión hereditaria abierta con ocasión al fallecimiento de su padre **FRANCO BIOCCHI RASTELLI**, venezolano, soltero, mayor de edad, comerciante, cuyo último domicilio fue la ciudad de Puerto Ordaz estado Bolívar, titular de la cédula de identidad N°V-8.523.464, hecho ocurrido en la ciudad de Puerto Ordaz, estado Bolívar en fecha 13 de agosto de 2009, según se evidencia de copia certificada del Acta de Defunción de fecha 14 de agosto de 2009, inscrita en el Registro Civil de Defunciones del Municipio Autónomo Caroní del Estado Bolívar, anotada bajo el N°1598, Libro 6 del año 2009, quien para la fecha de su fallecimiento tenía la condición de accionista propietario de veinte mil (20.000) acciones nominativas, no convertibles al portador que a razón de un mil bolívares cada una (Bs.1.000 c/u) tenía totalmente suscritas y pagadas en la sociedad mercantil "DELL'ACQUA C.A", las cuales equivalen al ochenta por ciento (80%) del capital accionario; (4) **REMIFER NANDO GUARDAZZI RIVERO**, accionista propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones nominativas, no convertibles al portador, que a razón de un mil bolívares cada una (Bs.1.000 c/u) tiene totalmente suscritas y pagadas en la sociedad mercantil "DELL'ACQUA, C.A", las cuales equivalen al diez por ciento (10%) del capital



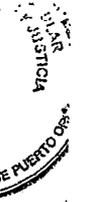
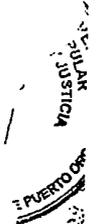
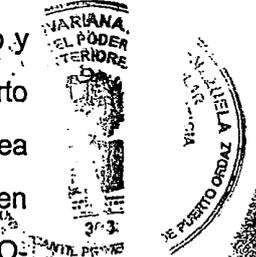
Asamblea 24 agosto 2009  
Dell'Acqua, C.A.

  
Escritorio Jurídico  
Juan Alberto Castro Palacios  
ABOGADO IPSA 10.631

accionario, representado en este acto por el ciudadano JUAN ALBERTO CASTRO PALACIOS, venezolano, mayor de edad, abogado, domiciliado en Puerto Ordaz, estado Bolívar, titular de la cedula de identidad N°V-3.655.857, según carta poder que exhibió a la asamblea; y, (5). **SERGIO REMO GUARDAZZI RIVERO**, accionista propietario de dos mil quinientas (2.500) acciones nominativas, no convertibles al portador que a razón de un mil bolívares cada una (Bs.1.000 c/u) tiene totalmente suscritas y pagadas en la sociedad mercantil "DELL'ACQUA, C.A", las cuales equivalen al diez por ciento (10%) del capital accionario, representado en este acto por el ciudadano JUAN ALBERTO CASTRO PALACIOS, venezolano, mayor de edad, abogado, domiciliado en Puerto Ordaz, estado Bolívar, titular de la cedula de identidad N°V-3.655.857, según carta poder que exhibió a la asamblea; quienes por representar el cien por ciento (100%) del capital de la empresa "DELL'ACQUA, C.A", constituido por la suma de veinticinco millones de bolívares (Bs.25.000.000.) prescindiendo de convocatoria al efecto decidieron constituirse en Asamblea Extraordinaria de Accionistas, a los fines de tratar y resolver sobre el siguiente orden del día; que aprueban para su discusión:

Primero: Considerar y resolver sobre la designación de la persona natural que ocupara el cargo de PRESIDENTE de la compañía para llenar la vacante del cargo surgida como consecuencia del fallecimiento del ciudadano FRANCO BIOCCHI RASTELLI en fecha 13 de agosto de 2009 y Ratificación del Comisario.

La asamblea deja constancia que ha designado en este acto con el carácter de Secretario Ad-Hoc el doctor Juan Alberto Castro Palacios, venezolano, casado, mayor de edad, abogado, domiciliado en Puerto Ordaz, estado Bolívar, titular de la cédula de identidad N°V-3.655.857, a los fines de verificar la documentación presentada por los asistentes a la asamblea, constatar la conformación del quórum estatutario, declarar la validez de la asamblea constituida, certificar copia de esta asamblea y realizar la participación al Registro Mercantil, quien estando presente aceptó el cargo y entra en ejercicio de sus funciones. Seguidamente interviene el Dr. Juan Alberto Castro Palacios quien expone: 1.- De los documentos presentados en la asamblea por los ciudadanos FRANCO BIOCCHI ZURITA obrando en su propio nombre y en representación de LETICIA BIOCCHI ZURITA, y por RAUL ANDRES BIOCCHI TO-





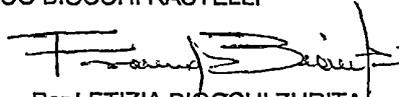
Asamblea 24 agosto 2009  
Dell'Acqua, C.A.

  
Escritorio Jurídico  
Juan Alberto Castro Palacios  
ABOGADO IPSE 10.621

ejercicio de sus funciones contados a partir de la asamblea extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2009. No habiendo otro asunto que tratar se dio por concluida la asamblea, previa redacción de la presente acta, la cual encontrada conforme fue firmada por los asistentes en señal de conformidad.

"Sucesión de FRANCO BIOCCHI RASTELLI"

  
FRANCO BIOCCHI ZURITA

  
Por LETIZIA BIOCCHI ZURITA

Franco Bicchì Zurita (Apoderado)

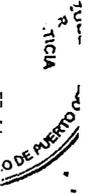
  
RAUL ANDRES BIOCCHI TORRES

Por: REMIR FERNANDO GUARDAZZI RIVERO

  
Juan Alberto Castro Palacios  
(Apoderado)

Por: SERGIO REMO GUARDAZZI RIVERO

  
Juan Alberto Castro Palacios.  
(Apoderado)

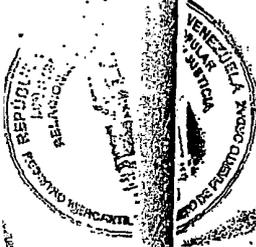


  
*Escritorio Jurídico*  
**Juan Alberto Castro Palacios**  
ABOGADO IPSSA 10.834

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

"DELL'ACQUA C.A."

En Puerto Ordaz, siendo la una de la tarde (1:00 p.m) del día de hoy, miércoles veintinueve de mayo de dos mil trece (29.05.2013), día y hora fijada en la convocatoria publicada por el Presidente de "DELL'ACQUA C.A." en los diarios Correo del Caroní y Nueva Prensa de Guayana, en sus respectivas ediciones de fecha 22 de mayo de 2013, a los fines de celebrar una asamblea extraordinaria de accionistas, comparece y se hace presentes en la Sala de Conferencias de la sede social, ubicada en la Segunda Planta, Oficina 2, Centro Comercial Anto, situada en la Avenida las Américas de Puerto Ordaz, Estado Bolívar, el ciudadano **FRANCO BIOCCHI ZURITA**, venezolano, casado, mayor de edad, Ingeniero, domiciliado en Puerto Ordaz, estado Bolívar, titular de la cédula de identidad N°V-16.164.722., obrando en su propio nombre y en representación de los ciudadanos **LETICIA BIOCCHI ZURITA**, italiana, casada, mayor de edad, domiciliada en Santa Margherita, Fidenza, Parma, República de Italia y aquí de transito, titular del pasaporte italiano N°AA1430947 y de **RAUL ANDRES BIOCCHI TORRES**, venezolano, soltero, mayor de edad, Ingeniero, domiciliado en Caracas, Distrito Capital, titular de la cédula de identidad N°V-17.400.773, según poderes que exhibe a la asamblea, quienes en su conjunto obran con el carácter de hijos legítimos y comuneros en la sucesión hereditaria abierta con ocasión al fallecimiento de su padre **FRANCO BIOCCHI RASTELLI**, venezolano, soltero, mayor de edad, comerciante, cuyo último domicilio fue la ciudad de Puerto Ordaz estado Bolívar, titular de la cédula de identidad N°V-8.523.464, hecho ocurrido en la ciudad de Puerto Ordaz, estado Bolívar en fecha 13 de agosto de 2009, según se evidencia de copia certificada del Acta de Defunción de fecha 14 de agosto de 2009, inscrita en el Registro Civil de Defunciones del Municipio Autónomo Caroní del Estado Bolívar, anotada bajo el N°1598, Libro 6 del año 2009, quien para la fecha de su fallecimiento tenía la condición de accionista propietario de veinte mil (20.000) acciones nominativas, no convertibles al portador que a razón de un mil bolívares cada una (Bs.1.000 c/u) totalmente suscritas y pagadas en la sociedad mercantil "DELL'ACQUA C.A", las cuales equivalen al ochenta por ciento (80%) del capital accionario.





Se deja expresa constancia que no comparecieron los accionistas REMIR FERNANDO GUARDAZZI RIVERO y SERGIO REMO GUARDAZZI RIVERO, por si, ni por medio de apoderado.

Seguidamente, presente como se encuentra el ciudadano FRANCO BIOCCHI ZURITA procedio a recibir las representaciones exhibidas, dejando constancia que se encuentra presenten y representado un numero de accionistas quienes representan el ochenta por ciento (80%) del capital social constituido por la suma de Veinticinco Millones de Bolívares (Bs.25.000.000,00) dividido en veinticinco mil (25.000) acciones nominativas, no convertibles al portador, a razòn de un mil bolivares cada una (Bs.1.000,00 c/u), declarando valida y apta para deliberar la asamblea extraordinaria constituida. A continuación procedió a la lectura de la convocatoria publicada el día 22 de mayo de 2013, en la página B-3 del diario Correo del Caroní y D-5 del diario Nueva Prensa de Guayana, la cual copiada textualmente es del siguiente tenor:

CONVOCATORIA  
DELL'ACQUA, C.A.  
RIF:00010701-7  
Puerto Ordaz, Estado Bolívar

Se convoca a los accionistas de la empresa "DELL'ACQUA,C.A." a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará a las 1.00 p.m del día miércoles 29 de mayo de 2013, en la Sala de Conferencias de la sede social, ubicada en la Segunda Planta, Oficina 2 del Centro Comercial ANTO, situado en la Avenida Las Américas de Puerto Ordaz, Estado Bolívar, la cual tendrá por objeto tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

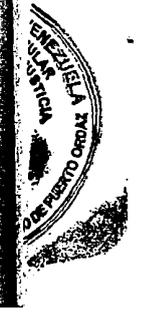
Único: Considerar y resolver acerca de la autorización que otorgará la asamblea a nombre del presidente de la compañía para que decida todo lo concerniente acerca de la apertura de nuevos negocios o actividades comerciales de la empresa DELL'ACQUA C.A. en el extranjero, con facultades para la creación de sucursales y agencias.

Por DELL'ACQUA C.A.  
Franco Biocchi Zurita  
Presidente

Leída como fue la convocatoria, sometió a la consideración de la asamblea el Único Punto del Orden del Día constituido por la moción que tiene por objeto: Considerar y resolver acerca de la autorización que otorgará la asamblea a nombre del presidente de la compañía para que decida todo lo concerniente acerca de la apertura de nuevos negocios o actividades comerciales de la empresa



En  
Au  
ge  
Nº  
de  
ac  
ye  
Fi  
ve  
B  
al  
a  
a  
n





Escritorio Jurídico  
Juan Alberto Castro Palacios  
ABOGADO IPSA 10.831

DELL'ACQUA C.A. en el extranjero, con facultades para la creación de sucursales y agencias.

En conocimiento de la moción, la asamblea **RESUELVE:**

Autorizar al ciudadano FRANCO BIOCCHI ZURITA, venezolano, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en Caracas, Distrito Capital, titular de la cédula de identidad N°V-16.164.722., para que en su carácter de PRESIDENTE de DELL'ACQUA C.A., decida y resuelva todo lo concerniente acerca de la apertura de nuevos negocios y actividades comerciales de la empresa DELL'ACQUA C.A. en el extranjero, incluyendo facultades para la creación de sucursales y agencias.

Finalmente la asamblea resuelve autorizar al doctor Juan Alberto Castro Palacios, venezolano, casado, mayor de edad, abogado, domiciliado en Puerto Ordaz, Estado Bolívar, titular de la cédula de identidad N°V-3.655.857 a fin de hacer la participación al Registro Mercantil y cumplir las demás formalidades de ley. No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la asamblea, previa redacción de la presente acta, la cual encontrada conforme fue firmada por los asistentes en señal de conformidad.

Por "Sucesión de Franco Bicchí Rastelli"

*Francisco Bicchí Zurita*

FRANCO BIOCCHI ZURITA.  
En su propio nombre y como apoderado de los miembros de la Sucesión de Franco Bicchí Rastelli, señores Leticia Bicchí Zurita y Raúl Andrés Bicchí Torres.

NANDO  
edio de

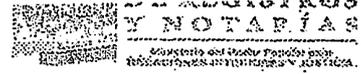
OCCHI  
cia que  
quienes  
a suma  
nco mil  
un mil  
berar la  
la con-  
rreo del  
ente es

amblea  
tayo de  
Planta,  
icas de  
obre el

gará la  
lo con-  
ales de  
ción de

el Úni-  
onside-  
ore del  
de la  
npresa





Ciudadano (a):  
REGISTRADOR (a) MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN  
JUDICIAL DEL ESTADO BOLÍVAR CON SEDE EN PUERTO ORDAZ  
SU DESPACHO

Yo, Frausto R. Reyes Gamboa  
titular de la cédula de identidad N° 12007238

ante usted ocurro respetuosamente a fin de solicitar se me expida: COPIA  
CERTIFICADA (X) COPIA SIMPLE ( ), de los siguientes documentos:

Folios del 01-12; 490-495; 789-794.

Cantidad de copias  
solicitadas: TRES JUEGOS (03)

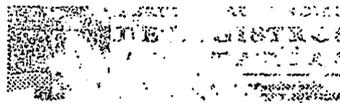
Dichos documentos se encuentran insertos en el expediente que es llevado por  
esta Oficina Registral, distinguido con el N° 11.763

pertenecente a la Sociedad de Comercio:  
DELL'ACQUA, C.A.

Puerto Ordaz, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

[Signature]  
EL SOLICITANTE





NOTA

República Bolivariana de Venezuela, Ministerio del Poder Popular Para las Relaciones de Interior y Justicia. Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar con sede en Puerto Ordaz.-

Puerto Ordaz 9 de Septiembre de 2013 vista la solicitud que antecede se acuerda de conformidad. En consecuencia se ordena expedir la: **COPIA CERTIFICADA** ( ) **COPIA SIMPLE** solicitada con inserción del presente auto y de la solicitud. Entréguese. Los derechos arancelarios fueron cancelados según planilla N° \_\_\_\_\_

NOTA: Los timbres fiscales fueron cancelados por planilla Forma-16 N° \_\_\_\_\_ por Bs \_\_\_\_\_, en fecha \_\_\_\_\_

*[Handwritten signature]*

EL (LA) REGISTRADOR (A) MERCANTIL PRIMERO.



Ciudadano (a)  
REGISTRADOR  
JUDICIAL EN  
SU DESPACHO

Yo, [Signature]  
titular de la  
ante usted  
CERTIFICADO

[Signature]

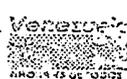
solicitudes:  
Dichos datos  
esta Oficina  
parteneciente  
[Signature]



Puerto Ordaz



Ministerio del Poder Popular para  
Relaciones Interiores y Justicia



NOTARIAS  
Colección del Poder Judicial  
República Bolivariana de Venezuela



Ciudadano (a):  
REGISTRADOR (A) MERCANTIL PRIMERO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN  
JUDICIAL DEL ESTADO BOLÍVAR CON SEDE EN PUERTO ORDAZ  
SU DESPACHO.-

Yo, Francisco Reinaldo Reyes Gamboa  
titular de la cédula de identidad N° 17007238

ante usted ocurro respetuosamente a fin de solicitar se me expida COPIA  
CERTIFICADA ( COPIA SIMPLE ), de los siguientes documentos:

Todo el expediente

Cantidad de copias

solicitadas: Cinco Juegos (05)

Dichos documentos se encuentran adjuntos en el expediente que es llevado por  
esta Oficina con el N° 11763

patrocinado por la Sociedad de Comercio:

DELL'ACQUA

Puerto Ordaz a los 23 días del mes de Octubre de 2013

Francisco Reinaldo Reyes Gamboa  
EL SOLICITANTE

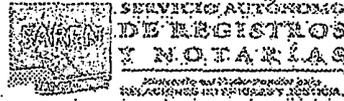
lar Para las  
verg de la  
az.-  
2013  
secuenci  
IPLE  
régimen. Los  
16 N°

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL  
REGISTRADOR

Venezuela  
Ministerio del Poder Judicial

Gobierno Bolivariano de Venezuela  
Ministerio del Poder Judicial  
Registrador Mercantil y Justicia





REPI  
\*\*\* MINISTER

SERVICIO AUTÓNOMO  
NOTARIAS.  
REGISTRO MERCANTIL  
ESTADO BOLÍVAR

NOTA

República Bolivariana de Venezuela, Ministerio del Poder Popular Para las Relaciones de Interior y Justicia. Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar con sede en Puerto Ordaz.-

Municipio Caroní, 29 c

Puerto Ordaz 28 de Octubre de 2013

Por recibido en esta n  
útil(es). Agréguese la  
con inserción del pr  
Recibo Número: 3030

vista la solicitud que antecede se acuerda de conformidad. En consecuencia se ordena expedir la: COPIA CERTIFICADA ( ) COPIA SIMPLE ( ) solicitada con inserción del presente auto y de la solicitud respectiva. Los derechos arancelarios fueron cancelados según planilla N° \_\_\_\_\_.

Quien suscribe hace c  
exacta de los que  
canceladas según pla

NOTA: Los timbres fiscales fueron cancelados por planilla Forma-1 N° \_\_\_\_\_ por Bs \_\_\_\_\_ en fecha \_\_\_\_\_

ESTA PÁGINA PERTI  
DELL'ACQUA, C.A  
Número de expediente

EL (LA) REGISTRADOR (A) MERCANTIL PRIMERO.





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS. REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BOLÍVAR

RM No. 303 203° y 154°

ular Para las imero de la rdaz.-

Municipio Caroní, 29 de Octubre del año 2013

Por recibido en esta misma fecha constante de ochocientos cuarenta y seis (846) folio(s) útil(es). Agréguese la solicitud al expediente de la Compañía. Expídase copia certificada con inserción del presente Auto. Los derechos arancelarios fueron cancelados según Recibo Número: 30300093921

2013

consecuencia se. NIPLE ( ) ese. Los

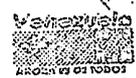
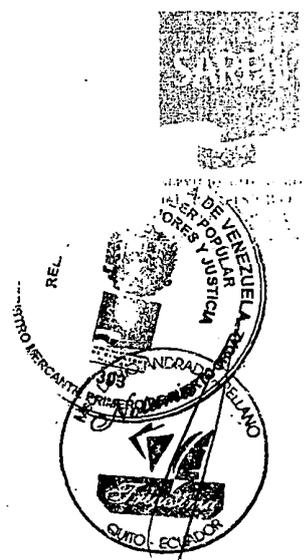
Quien suscribe hace constar que la anterior Copia Certificada Fotostática es copia fiel y exacta de los que corren insertos al expediente número: 11763 las cuales fueron canceladas según planilla RM N°: 303.2013.4.2194

Handwritten signature

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO Abogado JESUS HUMBERTO MENDEZ MONTILLA

ESTA PÁGINA PERTENECE A: DELL'ACQUA, C.A Número de expediente: 11763

RO.





TB-09 N° 1305740

1 PUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.- MINISTERIO DEL  
 2 PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA.  
 3 REGISTRO PRINCIPAL DEL ESTADO BOLIVAR.- Ciudad Bolívar a los  
 4 quince días del mes de noviembre del año dos mil trece.- Años: 203º y 154º.-  
 5 La Suscrita Registradora Principal Suplente del Registrador Principal del Estado  
 6 Bolívar, certifica que: La firma que legaliza del anterior documento es autentica y  
 7 la misma que utiliza en todos sus actos públicos y corresponde al ciudadano:  
 8 **ABOG. JESUS HUMBERTO MENDEZ MONTILLA.**, quien para la  
 9 fecha del acto que suscribe es: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL  
 0 MUNICIPIO AUTONOMO CARONI ESTADO BOLIVAR.- La presente legalización  
 1 se expide sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo, ni de forma.  
 1 Derechos de Registro 321 Bs. f.- Tímbres Fiscales 60,00 Bs. f.- Total 381,00 Bs.  
 1 f.



REGISTRADORA SUPLENTE  
 DEL ESTADO BOLIVAR.-  
**DRA. ADALGIZA RIVERO QUEVEDO**

Realizado por: **Antonio Aguilera**  
 Escribiente II

Revisado por:  
 Planilla No. A-227058  
 P.U.B. 296000052663

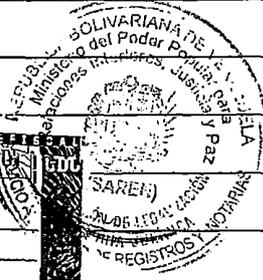
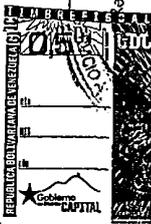
REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	
ESTADO BOLIVAR	
Nombre del Solicita	Nombre del Solicitante
Número de Identificación	Número de Replicación
Concepto	Base Legal
TE TB-12 EN 0888762	
2013	



31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58

Decreto No. 10.000 del 10 de mayo de 2010

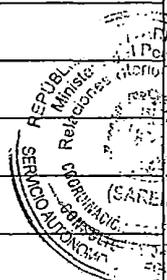
*[Handwritten signature]*



MINIS

SE

quien es c



Res  
las Gac

Docum  
a los doc  
Electróni



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

ADALGIZA RIVERO

quien es como se titula, Registrador(a) Principal Suplente del Edo. Bolívar

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 22 de enero de 2014

203°, 154° y 14°

Por el Ministro,

Handwritten signature of Violeta Clavaud de Vegas

VIOLETA CLAUD DE VEGAS

DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Resoluciones Nros. 119 y 146 de fechas 07 y 20 de mayo de 2013, publicadas en las Gacetas Oficiales de la República Bolivariana de Venezuela Nros. 40.161 y 40.170, de fechas 07 y 20 de mayo de 2013, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas.



Vertical column of circular stamps from the Edo. Bolívar branch of SAREN, including the text 'REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA', 'Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz', and 'SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS'.



No. 00003805

No.00003805  Sello No.00007976

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haya du 5 Octobre 1961

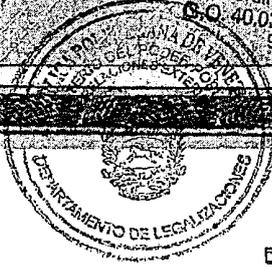
1. País: **VENEZUELA**
2. El presente documento público:  
Ha sido suscrito por:  
**VIOLETA CLAVAUD DE VEGAS**
3. Actuando en su calidad de:  
**DIRECTORA GENERAL DEL SAREN**
4. Llevando el sello/timbre de:  
**M.P.P. PARA LAS RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ**

Certificado

5. En Caracas: **22-01-2014**
6. Por el Ministro:
7. No.: **00007976**
8. Sello/Timbre

*Luis Beltrán Blanco*  
Luis Beltrán Blanco  
Coordinador de Consulados Nacionales  
D.O. 40.036 del 25/10/2012 Res. DM N° 183  
9. Firma

0000318916



NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original... faja (s). Certifico  
Quito a, 03 JUL. 2015

*Dr. Darío Andrade Arellano*  
Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO

TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL

MPPRE-611B439A88C5911FB6688B1C3C17D2A1



Factura: 002-002-000003561



20151701030P02194

PROTOCOLIZACIÓN 20151701030P02194

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "DELL'ACQUA C.A"

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713177747

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



**SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO**

**FELIPE DURINI ANDRADE**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero y de profesión Abogado de la República del Ecuador, a usted respetuosamente solicito:

En conformidad con la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar los siguiente documento de la sociedad mercantil **DELL'ACQUA C.A.**:

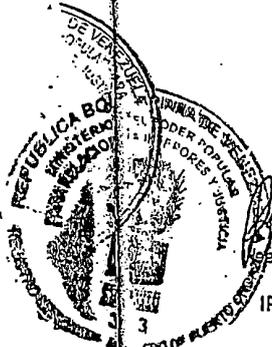
Resolución del órgano competente de sociedad mercantil **DELL'ACQUA C.A.**, que designa a **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA LTDA**, como su apoderado, con suficientes atribuciones en el Ecuador, para representar a la sucursal.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Felipe Durini Andrade  
**ABOGADO MAT. 8448 CAP**



*[Signature]*  
Asperly B. Carrizosa

IPSA 199.131



Participación AGEA del 29 de noviembre de 2013



Ciudadano  
- Registrador Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial  
Del Estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz  
Su Despacho.-

Ref.: Participación Asamblea Extraordinaria del 29 de noviembre de 2013

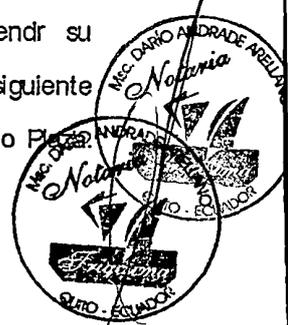
Quien suscribe, Daniel Rivas Zambrano, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 13.911.208, domiciliado en la ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar, procediendo en mi carácter de mandatario especial de la sociedad mercantil Dell'Acqua, C.A., originalmente inscrita ante el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil, Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, anotada bajo el No. 205, Folio del 81 al 85, Libro de Comercio No. 60, de fecha 29 de diciembre de 1960, cuya última reforma integral al documento constitutivo-estatutario fue aprobada en la Asamblea de fecha 09 de junio de 2008, inscrita en esta Oficina de Registro Mercantil en fecha 11 de junio de 2008, anotada bajo el No. 60, Tomo 31-A-Pro, según se evidencia de mandato especial otorgado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de noviembre de 2013, ante Usted ocurrió y expongo:

En la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Dell'Acqua, C.A., celebrada en Puerto Ordaz, fecha 29 de noviembre de 2013, fueron aprobadas las siguientes Resoluciones, que interesan a terceros:

1. Primera Resolución Sucursal Dell'Acqua, C.A. República de Ecuador: En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, se aprueba la creación y apertura de una sucursal de la empresa DELL'ACQUA C.A. en la República de Ecuador, la cual estará sometida a las leyes ecuatorianas en cuanto a todos los actos y negocios jurídicos que celebre o que surtan efectos en el Ecuador; tendrá su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y su sede física en la siguiente dirección: Av. Eloy Alfaro N 33 - 231 v 6 de Diciembre. Edificio Monasterio Plaza.



*[Signature]*

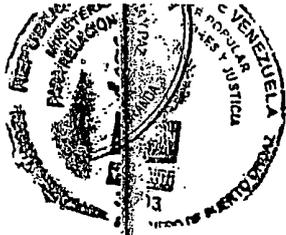


Abg. Yriani Méndez



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BOLÍVAR

RM No. 303  
204° y 155°

Municipio Caroní, 12 de Septiembre del Año 2014

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado HEBERLY BRIGGITH CARROZ RONDON IPSA N.: 199131, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO -87-A REGMERPRIBO. Derechos pagados BS: 1.042,67 Según Planilla RM No. 30300116020, Banco No. 101817 Per BS: 228,60. La identificación se efectuó así: DANIEL LUIS RIVAS ZAMBRANO, C.I: 911.208.

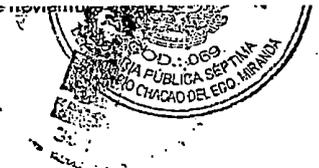
Abogado Revisor: YRIANA DEL CARMEN MEDINA MERINO

ACTA DE ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESA MERCANTIL

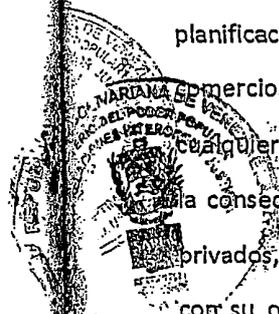
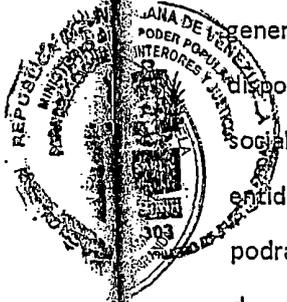
REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO SUPLENTE  
FDO. ABOGADO MARY ROXANA HORN GORRIN

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
DELL'ACQUA, C.A  
Número de expediente: 11763  
DIV

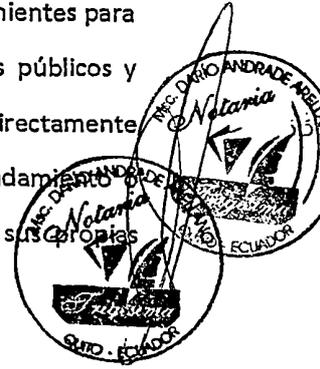




Octavo Piso, oficina 803. Dicha sucursal tendrá por OBJETO, por cuenta propia o asociada con terceros, el desarrollo de proyectos de ingeniería, así como el estudio, diseño planificación y construcción de obras industriales y de obras de infraestructura, tanto en el sector público como privado, incluyendo obras civiles, mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de instrumentación. Para el desarrollo de este objeto, la sucursal podrá celebrar y ejecutar toda clase de actividades civiles y comerciales, tanto con el sector público como privado, acorde con su objeto social. Para este propósito la sucursal podrá participar, por cuenta propia o asociada a terceros, como oferente y contratista en procesos de contratación pública con entidades del sector estatal, celebrar los contratos, ejecutarlos, rendir garantías, suscribir actas de entrega y en general cumplir con las normas del sistema ecuatoriano de contratación pública y demás disposiciones pertinentes. Igualmente y como medio para el cumplimiento de su objeto social, sin que ello implique intermediación financiera o actividades reservadas para entidades del sistema financiero y del mercado de valores conforme la ley ecuatoriana, podrá realizar la venta de toda clase de bienes y servicios, compra venta o enajenación de acciones o partes sociales de toda clase de sociedades, ya sean civiles o mercantiles. Podrá adquirir, solicitar, explotar y enajenar por cuenta propia o asociada con terceros, por cualquier título legal, toda clase de concesiones, permisos, autorizaciones y toda clase de derechos relacionados con la propiedad industrial e intelectual, incluyendo sin limitar, patentes, marcas, registros, dibujos industriales, nombres y avisos comerciales, así como solicitar su protección y registro por parte de las autoridades competentes del Ecuador. Realizar por cuenta propia o asociada con terceros los actos o negocios jurídicos necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social. La planificación, diseño, construcción y establecimiento de fábricas, talleres, bodegas, comercios, oficinas, sucursales y la adquisición, explotación y la enajenación por cualquier título legal de los bienes muebles e inmuebles, necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social. Suscribir cualquier clase de contratos públicos y privados, actos, operaciones y actividades que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que estén permitidas por la ley. Tomar en arrendamiento o adquirir en propiedad los locales necesarios para el establecimiento de sus propias



Abg. Yriana Meléndez





oficinas y almacenes. El análisis, diseño y ejecución de proyectos relacionados con la prestación de su objeto social en todas sus modalidades y en general la realización de todas las actividades relacionadas con su objeto social. Igualmente podrá contratar al personal necesario para realizar y cumplir con los fines de la sociedad. En consecuencia, la sucursal podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley ecuatoriana para el cumplimiento de su objeto social.

El capital asignado es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BOLVARES (Bs. 157.500,00), cantidad esta que en su equivalente a la moneda de curso legal en la República del Ecuador, es de Veinticinco Mil Dólares (US\$ 25.000,00), mediante la apertura de una cuenta de integración de capital en ese país y estar representada por sus Apoderados legalmente Instituidos y calificados conforme con la ley para este propósito.



Como apoderada de la Sucursal de Dell Acqua C.A., en la República de Ecuador se designa a la compañía DURINI & GUERRERO, ABOGADOS CIA LTDA, identificada con el Registro Único de Contribuyentes (RUC), número 1792299209001, quien actuará, indistintamente conforme sus propios estatutos sociales, a través de sus representantes legalmente autorizados.

La apoderada aquí designada de la Sucursal de Dell Acqua C.A., en la República de Ecuador, la compañía DURINI & GUERRERO, ABOGADOS CIA LTDA, por intermedio de sus representantes legalmente autorizados y conforme a sus propios estatutos, está investida con capacidad suficiente para negociar o contraer obligaciones en el Ecuador, capacidad jurídica para contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas.

- 2. Segunda Resolución Sucursal Dell Acqua, C.A. República de Colombia: Por decisión unánime de los participantes de esta Asamblea se decidió postergar para una próxima reunión la creación de la Sucursal en la República de Colombia.



Yriana Mera





3. Tercera Resoluci n: Se ratifican las autorizaciones de las facultades conferidas al ciudadano FRANCO BIOCCHI ZURITA, venezolano, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en Caracas, Distrito Capital, titular de la c dula de Identidad N V-16.164.722 en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de mayo de 2013, para que en su car cter de Presidente de Dell Acqua, CA., decida todo lo concerniente acerca de la apertura de nuevos negocios o actividades comerciales de la empresa DELL ACQUA C.A. en el extranjero, con facultades ampliadas para la creaci n de nuevas sucursales y agencias, as como el cumplimiento de las formalidades de ley en la materia de cada pa s en cuanto a los negocios a que se dedicar cada sucursal; monto del capital asignado a cada sucursal; domicilio y sede f sica de cada sucursal; duraci n, causales de terminaci n o cierre de la (s) sucursal (es); nombramiento de representante legal para cada sucursal y fijaci n de atribuciones y remuneraciones; otorgamiento de poderes, designaci n de comisarios y revisores fiscales y cualquier otro requisito exigidos por las leyes de los respectivos pa ses



Conforme a lo dispuesto en el Articulo 2017 del C digo de Comercio en concordancia con el Articulo 19 ordinal 9 "ejusdem" hago la presente participaci n a los fines de su inscripci n y ulterior publicaci n, solicitando la expedici n de dos (2) copias certificadas de esta participaci n con las inserciones de Ley.

Abg. Yriana Medina  
R.F. 5.630.009

Es justicia en la ciudad de Puerto Ordaz a la fecha de su presentaci n.

Daniel Rivas Zambiano





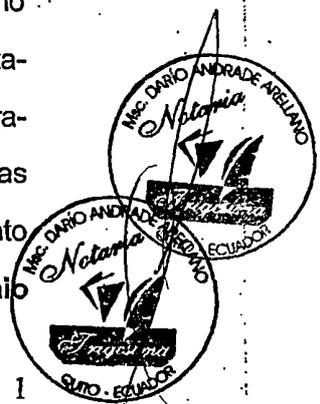
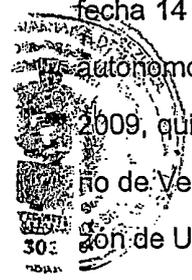

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

**"DELL'ACQUA C.A"**

En Puerto Ordaz, siendo las once de la mañana (11:00 a.m) del día de hoy, viernes veintinueve de noviembre de dos mil trece (29.nov.2013), día y hora fijada en la convocatoria publicada por "DELL'ACQUA C.A." en el diario Correo del Caroní, en su edición de fecha 20 de noviembre de 2013, a los fines de celebrar una asamblea extraordinaria de accionistas, comparece y se hace presente en la Sala de Conferencias de la sede social, ubicada en la Segunda Planta, Oficina 2, Centro Comercial Anto, situada en la Avenida las Américas de Puerto Ordaz, Estado Bolívar, el ciudadano FRANCO BIOCCHI ZURITA, venezolano, soltero, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en Puerto Ordaz, estado Bolívar, titular de la cédula de identidad N°V-16.164.722.; LETICIA BIOCCHI ZURITA, italiana, casada, mayor de edad, domiciliada en Santa Margherita, Fidenza, Parma, República de Italia, titular del pasaporte italiano N°AA1430947, y RAÚL ANDRÉS BIOCCHI TORRES, venezolano, soltero, mayor de edad, Estudiante Universitario, domiciliado en Caracas, Distrito Capital, titular de cédula de identidad N°V-17.400.773, representados en este acto por el ciudadano FRANCO BIOCCHI ZURITA, antes identificado según exhibió a la asamblea y quienes obran en sus respectivos caracteres de hijos legítimos y comuneros en la sucesión hereditaria abierta con ocasión al fallecimiento de su padre FRANCO BIOCCHI ZURITA RASTELLI, venezolano, soltero, mayor de edad, comerciante, cuyo domicilio fue la ciudad de Puerto Ordaz, estado Bolívar, titular de la cédula de identidad No. V-8.523.464, hecho ocurrido en la ciudad de Puerto Ordaz, estado Bolívar en fecha 13 de agosto de 2009 según se evidencia de Copia Certificada del acta de Defunción de fecha 14 de agosto de 2009, inscrita en Registro civil de Defunciones del Municipio autónomo de Caroní del estado bolívar, anotada bajo el No. 1598, Libro 6 del año 2009, quien para la fecha de su fallecimiento tenía condición de accionista propietario de Veinte Mil (20.000) acciones nominativas, no convertibles al portador que a razón de Un Mil Bolívares cada una (Bs. 1.000 c/u) tenía totalmente suscrita y pagadas en la sociedad mercantil Dell Acqua C.A, las cuales equivalen al Ochenta por Ciento (80%) del capital accionario; Igualmente se encuentra presente el señor Eugenio



ADP V-15.639.009



Donato De Lorenzo Cáceres, venezolano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la cédula de identidad V- 8.930.729, en su carácter de Director No estatutario e invitado. Se deja expresa constancia que no comparecieron los accionistas REMIR FERNANDO GUARDAZZI RIVERO y SERGIO REMO GUARDAZZI RIVERO, por sí, ni por medio de apoderado.

Seguidamente, presente como se encuentra el ciudadano FRANCO BIOCCHI ZURITA, en su carácter de Presidente de DELL'ACQUA C.A., según se evidencia en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de agosto de 2009, registrada ante el registro mercantil primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, en fecha 02 de septiembre de 2009 quedando anotado bajo el Nro. 38, Tomo 48-A- Pro, procedió a recibir las representaciones exhibidas, dejando constancia que se encuentra presente y representado un número de accionistas quienes representan el ochenta por ciento (80%) del capital social, constituido por la suma de Veinticinco Millones de Bolívares (Bs.25.000.000,00) dividido en veinticinco mil (25.000) acciones nominativas, no convertibles al portador, a razón de Un Mil Bolívares cada una (Bs.1.000,00 c/u), declarando válida y apta para deliberar la asamblea extraordinaria constituida.

A continuación procedió a la lectura de la convocatoria publicada el día 20 de noviembre de 2013, en la página C2 del diario Correo del Caroní, la cual copiada textualmente es del siguiente tenor:

CONVOCATORIA  
DELL'ACQUA, C.A.  
RIF:J00010701-7  
Puerto Ordaz, Estado Bolívar

19 de noviembre de 2013

Se convoca a los accionistas de la empresa "DELL'ACQUA,C.A." a la asamblea extraordinaria que se celebrará a las 11:00 a.m del día viernes 29 de noviembre de 2013, en la Sala de Conferencias de la sede social, ubicada en la Segunda Planta, Oficina 2 del Centro Comercial ANTO, situado en la Avenida Las Américas de Puerto Ordaz, Estado Bolívar, la cual tendrá por objeto tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

**Primero:** Considerar y resolver sobre la creación de una sucursal de la empresa DELL'ACQUA C.A., en la República de Ecuador.

**Segundo:** Considerar y resolver acerca de la constitución de una sucursal de la empresa DELL'ACQUA, C.A., en la República de Colombia.

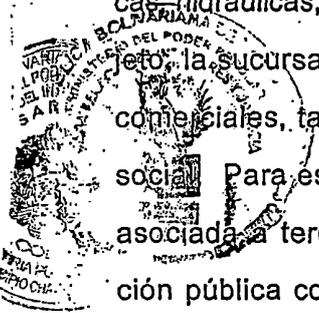
Se aprueba: Ratificación de las facultades conferidas al Presidente de la empresa en la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 29 de mayo de 2013, para que decida todo lo concerniente acerca de la apertura de nuevos negocios o actividades comerciales de la empresa DELL'ACQUA C.A. en el extranjero, con facultades ampliadas para la creación de nuevas sucursales y agencias, así como el cumplimiento de las formalidades de ley en la materia de cada país en cuanto a los negocios a que se dedicará cada sucursal; monto del capital asignado a cada sucursal; domicilio y sede física de cada sucursal; duración, causales de terminación o cierre de la (s) sucursal (es); nombramiento de representante legal para cada sucursal y fijación de atribuciones y remuneraciones; designación de comisarios y revisores fiscales y cualquier otro requisito exigidos por las leyes de los respectivos países.

Por DELL'ACQUA C.A.  
 JUAN ALBERTO CASTRO PALACIOS  
 Factor Mercantil

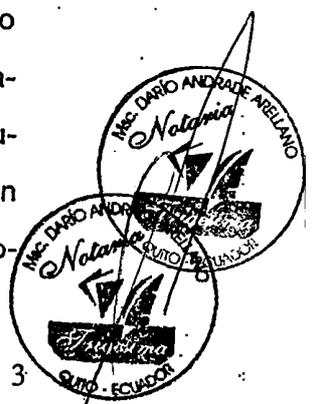
Leída como fue la convocatoria, y en conocimiento del orden del día, la asamblea adopta las siguientes resoluciones:

**1. Primera Resolución: Sucursal Dell'Acqua, C.A. República de Ecuador:**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, se aprueba la creación y apertura de una sucursal de la empresa DELL'ACQUA C.A. en la Republica de Ecuador, la cual estará sometida las leyes ecuatorianas en cuanto a todos los actos y negocios jurídicos que celebre o que surtan efectos en el Ecuador; tendrá su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y su sede física en la siguiente dirección: Av. Eloy Alfaro N 33 - 231 y 6 de Diciembre, Edificio Monasterio Plaza, Octavo Piso, oficina 803. Dicha sucursal tendrá por OBJETO, por cuenta propia o asociada con terceros, el desarrollo de proyectos de ingeniería, así como el estudio, diseño planificación y construcción de obras industriales y de obras de infraestructura, tanto en el sector público como privado, incluyendo obras civiles, mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de instrumentación. Para el desarrollo de este objeto, la sucursal podrá celebrar y ejecutar toda clase de actividades civiles y comerciales, tanto con el sector público como privado, acorde con su objeto social. Para este propósito la sucursal podrá participar, por cuenta propia o asociada a terceros, como oferente y contratista en procesos de contratación pública con entidades del sector estatal, celebrar los contratos, ejecutarlos, rendir garantías, suscribir actas de entrega y en general cumplir con las normas del sistema ecuatoriano de contratación pública y demás dispo-

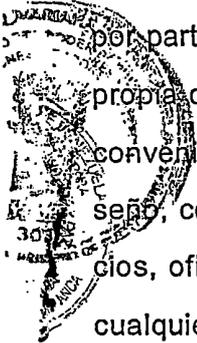


Abs. Yriana Medina  
 V-15.639.069

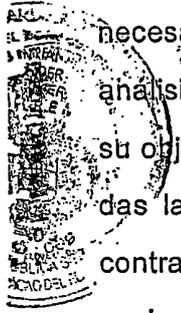




aciones pertinentes. Igualmente y como medio para el cumplimiento de su objeto social, sin que ello implique intermediación financiera o actividades reservadas para entidades del sistema financiero y del mercado de valores conforme la ley ecuatoriana, podrá realizar la venta de toda clase de bienes y servicios, compra venta o enajenación de acciones o partes sociales de toda clase de sociedades, ya sean civiles o mercantiles. Podrá adquirir, solicitar, explotar y enajenar por cuenta propia o asociada con terceros, por cualquier título legal, toda clase de concesiones, permisos, autorizaciones y toda clase de derechos relacionados con la propiedad industrial e intelectual, incluyendo sin limitar, patentes, marcas, registros, dibujos industriales, nombres y avisos comerciales, así como solicitar su protección y registro por parte de las autoridades competentes del Ecuador. Realizar por cuenta propia o asociada con terceros los actos o negocios jurídicos necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social. La planificación, diseño, construcción y establecimiento de fábricas, talleres, bodegas, comercios, oficinas, sucursales y la adquisición, explotación y la enajenación por cualquier título legal de los bienes muebles e inmuebles, necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social. Suscribir cualquier clase de contratos públicos y privados, actos, operaciones y actividades que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que estén permitidas por la ley. Tomar en arrendamiento o adquirir en propiedad los locales necesarios para el establecimiento de sus propias oficinas y almacenes. El análisis, diseño y ejecución de proyectos relacionados con la prestación de su objeto social en todas sus modalidades y en general la realización de todas las actividades relacionadas con su objeto social. Igualmente podrá contratar al personal necesario para realizar y cumplir con los fines de la sociedad. En consecuencia, la sucursal podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley ecuatoriana para el cumplimiento de su objeto social.



Abg. Yriana Nicolson  
V. 15.639.069



El capital asignado es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 157.500,00), cantidad ésta que en su equivalente a la moneda de curso legal en la República del Ecuador, es de Veinticinco Mil Dólares (US\$ 25.000,00), mediante la apertura de una cuenta de integración de capital en ese país y estará representada por sus Apoderados legalmente instituidos y calificados conforme con la ley para este propósito.

Como apoderada de la Sucursal de Dell'Acqua C.A., en la República de Ecuador se designa a la compañía **DURINI & GUERRERO, ABOGADOS, CIA LTDA**, identificada con el Registro Único de Contribuyentes (RUC), número 1792299209001, quien actuará, indistintamente y conforme sus propios estatuto sociales, a través de sus representantes legalmente autorizados.

La apoderada aquí designada de la Sucursal de Dell'Acqua C.A., en la República de Ecuador, la compañía **DURINI & GUERRERO, ABOGADOS, CIA LTDA**, por intermedio de sus representantes legalmente autorizados y conforme a sus propios estatutos, está investida con capacidad suficiente para negociar o contraer obligaciones en el Ecuador, capacidad jurídica para contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas.

2. Segunda Resolución. Sucursal Dell'Acqua, C:A. República de Colombia: Por decisión unánime de los participantes de esta Asamblea se decidió postergar para una próxima reunión la creación de la Sucursal en la República de Colombia.

3. Tercera Resolución: Se ratifican las autorizaciones de las facultades conferidas al ciudadano **FRANCO BIOCCHI ZURITA**, venezolano, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en Caracas, Distrito Capital, titular de la cédula de identidad N° V-16.164.722 en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de mayo de 2013, para que en su carácter de Presidente de Dell'Acqua, C.A.,

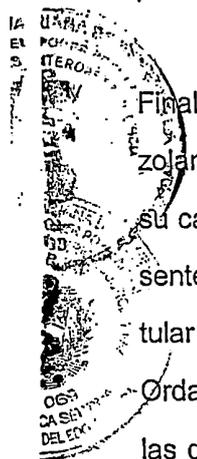
Abg. Yriana Nicolson  
Abg. V-15.639.069





decida todo lo concerniente acerca de la apertura de nuevos negocios o actividades comerciales de la empresa **DELL'ACQUA C.A.** en el extranjero, con facultades ampliadas para la creación de nuevas sucursales y agencias, así como el cumplimiento de las formalidades de ley en la materia de cada país en cuanto a los negocios a que se dedicará cada sucursal; monto del capital asignado a cada sucursal; domicilio y sede física de cada sucursal; duración, causales de terminación o cierre de la (s) sucursal (es); nombramiento de representante legal para cada sucursal y fijación de atribuciones y remuneraciones; otorgamiento de poderes, designación de comisarios y revisores fiscales y cualquier otro requisito exigidos por las leyes de los respectivos países.

0043



Finalmente la asamblea resuelve autorizar al señor **Eugenio Ponta Cáceres**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 8.930.729, para que en su carácter de Director no estatutario, certifique las actas que se levanten de la presente asamblea y al señor **Daniel Rivas Zambrano**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 13.911.208, domiciliado en la ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar a fin de hacer la participación al Registro Mercantil y cumplir las demás formalidades de ley. No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la asamblea, previa redacción de la presente acta, la cual encontrada conforme fue firmada por los asistentes en señal de conformidad.

Abg. Liriana Mesina  
V-15.639.069

Eugenio Ponta Cáceres

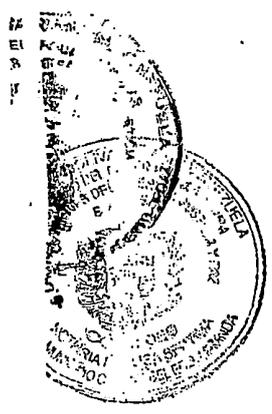


...RIVAS ZAMBRANO, ABOGADO MARY ROXANA HORN GORRIN SE EXPIDE EN PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA

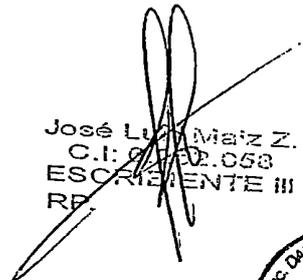
303-2014.3.4786



*Mary Roxana Horn Gorrin*  
ABOGADO MARY ROXANA HORN GORRIN  
REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO SUPLENTE



José Luis Maiz Z.  
C.I. 0102053  
ESCRIBIENTE III  
RE





**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
Registro Principal del Estado Bolivariano de Miranda**

Los Teques, Veintisiete (27) de febrero del año 2.015

**AÑOS: 204° Y 156°**

La Suscrita Registradora Auxiliar (E) del Estado Bolivariano de Miranda, **ABG. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA, CERTIFICA** que la firma que legaliza del anterior documento es auténtica y la misma que utiliza en todos sus actos Públicos el ciudadano: **Abg. NELSON RAFAEL LACRUZ R.** Quien para la fecha de la expedición del anterior documento a los: Cuatro (04) días del mes de Marzo del año 2.015, era: Notario Interino Séptimo de Chacao del Estado Bolivariano de Miranda.- La presente **LEGALIZACIÓN** se expide sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Causó Timbres Fiscales y Servicios Registrales por Bs. **1.050,00.-**

**MIRIAM SALAS**  
**C.I. No. V-14.852.873**  
**Escribiente III**  
**P.U.B. N° 22600276273**

**ABG. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA**  
**C.I. 17.465.999**  
**ABOGADO**



**Abg. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA**  
**Registradora Auxiliar (E) del Estado Bolivariano de Miranda**





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**\*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ\*\*\***

**SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS**

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

**MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA**

Quien es como se titula, **Registrador Principal (S) del Estado Miranda**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de

Ningún otro extremo de fondo ni de forma

Caracas, 10 de Marzo del 2015

204°, 156° y 16°

Por la Ministra,

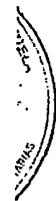


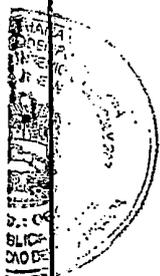
**DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA**

**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS**

Decreto N° 1.353 del 27 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.527 de la misma fecha y, Resoluciones Nros. 429 y 430 del 28 de octubre de 2014, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.529 del 29 de octubre de 2014.

*Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas electrónicas.*







Gobierno Bolivariano de Venezuela

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Fecha Impresión: 11/03/2015  
Hora Impresión: 08:01:10



No. 00011219

No. 00011219



Sello No. 00075636

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1. País: **VENEZUELA**
- 2. El presente documento público
- 3. Ha sido suscrito por:  
**DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA**
- 4. Actuando en su calidad de:  
**DIRECTOR GENERAL**
- 5. Llevando el sello/timbre de:  
**M.P.P. PARA LAS RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ**

Certificado

En Caracas: **11-03-2015**

Por el Ministro:

**No. 00075636**

Sello/Timbre

*Luis Beltrán Blanco*  
**Luis Beltrán Blanco**

Coordinadora Gr. Consulados Nacionales  
Rf. OIA 0.036 del 25/10/2012 Res. DM N° 183

Se advierte que esta apostilla no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

00000317814

**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original... 16... foja (s). Certifico

Quito a, **03 JUL. 2015**

*Dr. Darío Andrade Arellano*  
**Dr. Darío Andrade Arellano**  
NOTARIO

TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL  
TITULAR: V-1 OFICINAS CONSULARES

MPPRE-TYAcrtREWQHJJ12U78IOPSD4561245guL37



**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A PETICIÓN ESCRITA DEL ABOGADO FELIPE DURINI ANDRADE, CON MATRICULA PROFESIONAL No. 8448 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, DEL DÍA DE HOY EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA A MI CARGO, EN DIECISIETE (17) FOJAS ÚTILES PROTOCOLIZO: EL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "DELL'ACQUA C.A", EN LA CUAL DESIGNAN A DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA. COMO APODERADO, CON SU CORRESPONDIENTE APOSTILLA

**QUITO A, TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-**

**EL NOTARIO**



**DOCTOR DARIÓ ANDRADÉ ARELLANO  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO**

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ DOCTOR DARIO ANDRADE, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO, LOS DOCUMENTOS QUE ANTECEDEN, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, EN QUITO A, 3 DE JULIO DEL 2015.-

**EL NOTARIO**



**DOCTOR DARIÓ ANDRADÉ ARELLANO  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO**

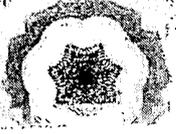


*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano*  
*Notario*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171317774-7

APellidos y Nombres: GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO  
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO  
CANTÓN: SANTA PRISCA  
Fecha de Nacimiento: 1960-12-01  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: M  
Estado Civil: CASADO  
Lorena Larrea Ayala

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO E298313242

APellidos y Nombres del Padre: GUERRERO CELI FRANCISCO

APellidos y Nombres de la Madre: DEL POZO ALZAMORA MARIA SOLEDAD

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-11-06

Fecha de Expiración: 2024-11-06

*[Signature]* DIRECTOR GENERAL

*[Signature]* FIRMA DEL CIUDADANO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 1713177747

002 - 0297 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA: GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO

PICHINCHA CANTÓN: QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN: 1 INAQUITO 3 ZONA: 3 PARROQUIA

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original.....foja (s). Certificado  
Quito a, 03 JUL. 2015

*[Signature]*  
Dr. Dario Andrade Arellano.  
NOTARIO



Quito, 27 de agosto de 2014

Señor  
**Juan Francisco Guerrero del Pozo**  
**Gerente General**  
**LEGACY ENTERPROXY C.A.**  
Presente.-

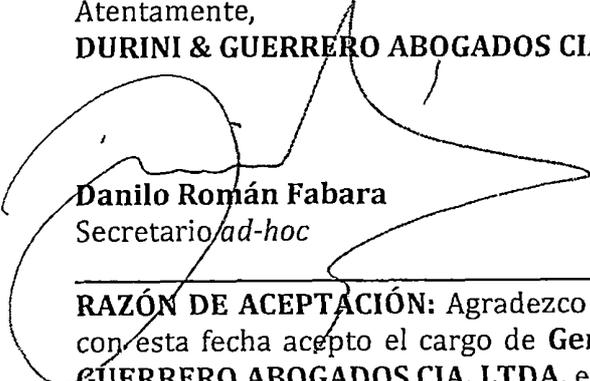
De mi consideración:

Me es grato comunicarle que el Directorio de la compañía DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.; mediante sesión celebrada en esta ciudad de Quito, con fecha 27 de agosto de 2014, tuvo a bien designar a su representada, la compañía LEGACY ENTERPROXY C.A. para que ocupe el cargo de Gerente General de la compañía, por el período estatutario de tres años, con las atribuciones y deberes que se le asignan en el estatuto social, entre ellas, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha compañía.

**DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.;** es una compañía que se creó al amparo de las leyes de la República mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el día 19 de enero de 2011 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día 23 de Febrero de 2011.

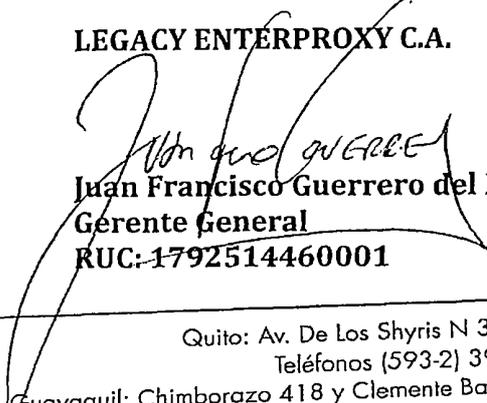
Agradezco que al pie del presente se sirva consignar la razón de su aceptación a este nombramiento, y por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por la merecida designación y le deseo éxitos en su gestión.

Atentamente,  
**DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.**

  
**Danilo Román Fabara**  
Secretario *ad-hoc*

**RAZÓN DE ACEPTACIÓN:** Agradezco la designación de la que he sido sujeto, y con esta fecha acepto el cargo de **Gerente General** de la compañía **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.** en la ciudad de Quito, el día 27 de agosto de 2014.

**LEGACY ENTERPROXY C.A.**

  
**Juan Francisco Guerrero del Pozo**  
**Gerente General**  
**RUC: 1792514460001**





TRÁMITE NÚMERO: 63046

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

## RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	41680
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15070
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

### 2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	27/08/2014
FECHA ACEPTACION:	27/08/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1792514460001	LEGACY ENTERPROXY C.A.	GERENTE GENERAL	3 AÑOS

### 4. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 608 DEL: 23/02/2011 NOT: 29 DEL: 19/01/2011 M.V.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO  
De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original... a (s). Certifico  
Quito a, 03 JUL. 2015

Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1792299209001  
**RAZON SOCIAL:** DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA LTDA  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** LEGACY ENTERPROXY C.A.  
**CONTADOR:** MINO ALMEIDA NANCY SILVANA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/02/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 23/02/2011  
**FEC. INSCRIPCION:** 11/03/2011 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 11/11/2014

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES JURIDICAS EN GENERAL.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: N32-40 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Bloque: TORRE AVEIRO Piso: 6 Oficina: 601 Referencia ubicación: FRENTE A LA PLAZA ARGENTINA Telefono Trabajo: 023938280 Celular: 0995835627 Email: dga@dgalegal.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

11 NOV 2014  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FAGS031207 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 11/11/2014 12:39:46



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792299209001  
RAZON SOCIAL: DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA LTDA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 23/02/2011  
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:  
ACTIVIDADES JURIDICAS EN GENERAL.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. DE LOS SHYRIS Número: N32-40 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: FRENTE A LA PLAZA ARGENTINA Bloque: TORRE AVEIRO Piso: 6 Oficina: 601 Telefono Trabajo: 023938280 Celular: 0995835627 Email: dga@dgallegal.com

**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel  
Copia del Original....foja (s). Certifico  
Quito a, 03 JUL. 2015

Dr. Darío Andrade Arellano,  
NOTARIO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: FAGS031207 Lugar de emisión: QUITO/AV. GALO PLAZA Fecha y hora: 11/11/2014 12:39:46



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CARACAS



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

0052

**SOLICITUD DE CERTIFICACION**

Yo, **FRANCO BIOCCHI ZURITA**, de nacionalidad **VENEZOLANA**, Cedula de Identidad venezolana número **V16164722**, con domicilio en la ciudad de **Puerto Ordaz, Municipio Caroni, del Estado Bolívar /Venezuela**, que ostento el cargo de **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DELL'ACQUA C.A.** SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DELL'ACQUA C.A. CELEBRADA EN PUERTO ORDAZ EL 22 DE AGOSTO DE 2014 en la compañía **DELL'ACQUA, C.A.** solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **DELL'ACQUA, C.A.**, nacionalidad: **VENEZOLANA**, fecha de constitución: **29 de diciembre de 1960**, número de registro: **ANTE EL REGISTRO DE COMERCIO QUE LLEVO EL JUZGADO PRIMERO DE INSTANCIA DE LO CIVIL Y MERCANTIL, PRIMER CIRCUITO DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO BOLIVAR, ANOTADA BAJO EL N. 205, FOLIO DEL 81 AL 85, LIBRO DE COMERCIO N. 60**, fecha de registro: **29 DE DICIEMBRE DE 1960**, domicilio legal: **AVENIDA DE LAS AMERICAS DE PUERTO ORDAZ, ESTADO BOLIVAR / VENEZUELA**, actividad: **El objeto principal de la compañía lo constituye la explotación del ramo de la industria de la construcción en general. Forma parte de su objeto, la realización de obras civiles de toda índole; construcción, planificación y desarrollo de urbanismo, edificaciones, puentes, carreteras; voladuras de rocas; movimientos de tierra, dragados y drenajes; planificación y construcción de presas; la ejecución de trabajos y proyectos metálicos y electromecánicos incluyendo la fabricación de tanques criogénicos, de almacenamiento en general, de petróleo, para buques; tuberías para gasoductos, oleoductos y acueductos; estructuras metálicas y electromecánicas en general, tales como estaciones de bombeo, de flujo, de compresión; servicio de manejo y transporte de combustibles; servicio y transporte de sustancias, materiales y desechos peligrosos susceptibles de degradar el ambiente, así como cualesquiera otras actividades afines o conexas y demás de lícito comercio, y cuyo representante legal es FRANCO BIOCCHI ZURITA.** Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: **1. REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA, 2. ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL RATIFICANDO LA PRESIDENCIA DE LA COMPAÑÍA, 3. ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DONDE SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIETARIO, 4. INFORME DE AUDITORIA, ESTADO CONSOLIDAD DE SITUACION FINANCIERA DE LA COMPAÑÍA, 5. ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DONDE SE APRUEBA LA CONSTITUCION DE LA SUCURSAL EN LA REPUBLICA DE ECUADOR Y NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE LEGAL, 6. REGISTRO DE INFORMACION FISCAL (RIF) DEL SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACION ADUANERA Y TRIBUTARIA, INSCRITA BAJO EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION NUMERO J-00010701-7, VALIDO HASTA EL 27 DE JUNIO DE 2016, y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del CONSUL GENERAL DEL ECUADOR el 6 de abril de 2015.**

**FRANCO BIOCCHI ZURITA**

**USO OFICIAL**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 1/2015**

Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **DELL'ACQUA, C.A.**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de **CARACAS, VENEZUELA**, el 6 de abril de 2015.

**MARIA DE LOURDES PORTALUPPI CASTRO  
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR**

Arancel Consular: III 14.1 Valor: \$700,00



**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, Es Fiel  
Copia del Original... ( ) foja (s). Certifico

Quito a, 03 JUL. 2015



---

Dr. Darío Andrade Arellano.  
NOTARIO



BANCO PICHINCHA C.A.

### CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 01/07/2015

Mediante comprobante No.- 3151275681, el (la) Sr. (a) (ita): FÉLIPE DURINI ANDRADE

Con Cédula de Identidad: 1707719462 consignó en este Banco la cantidad de: 25000

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: DOMICIALIZACION  
DELL" ACQUA C.A." que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR		
1	DELL" ACQUA C.A.	RIF J00010701-7	\$.	25000	usd
2			\$.		usd
3			\$.		usd
4			\$.		usd
5			\$.		usd
6			\$.		usd
7			\$.		usd
8			\$.		usd
9			\$.		usd
10			\$.		usd
11			\$.		usd
12			\$.		usd
13			\$.		usd
14			\$.		usd
15			\$.		usd
<b>TOTAL</b>			\$.	<b>25.000.00</b>	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0 % anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.



BANCO PICHINCHA C.A.

Acreditado

Wilson Sánchez Estrada  
Oficial Negocios y Servicios

González Suárez

FIRMA AUTORIZADA

AGENCIA

### NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel

Copia del Original. ... o a (s). Certifico

Quito a. 03 JUL. 2015

  
 Dr. Darío Andrade Arellano.  
 NOTARIO


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN ESCRITA DEL ABOGADO FELIPE DURINI ANDRADE, CON MATRICULA PROFESIONAL NO. 8448 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, DEL DÍA DE HOY EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA A MI CARGO, EN CINCUENTA Y CINCO (55) FOJAS ÚTILES PROTOCOLIZO: UNO.- DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD MERCANTIL DELL'ACQUA C.A., Y SU ESTATUTO SOCIAL, CON SU CORRESPONDIENTE APOSTILLA; DOS.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL CÓNSUL DEL ECUADOR EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, QUE ACREDITA QUE SOCIEDAD MERCANTIL DELL'ACQUA C.A. ESTÁ CONSTITUIDA EN DICHA JURISDICCIÓN Y TIENE CAPACIDAD SUFICIENTE PARA NEGOCIAR EN EL EXTERIOR; TRES.- RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE SOCIEDAD MERCANTIL DELL'ACQUA C.A. QUE AUTORIZA LA SUCURSAL EN ECUADOR, Y ASIGNA EL CAPITAL PARA EL EFECTO; CUATRO.- RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE SOCIEDAD MERCANTIL DELL'ACQUA C.A., QUE DESIGNA A DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA., COMO SU APODERADO, CON SUFICIENTES ATRIBUCIONES EN EL ECUADOR, PARA REPRESENTAR A LA SUCURSAL; Y, CINCO.- DEPÓSITO DE CAPITAL POR LA SUMA DE US 25.000, COMO CAPITAL ASIGNADO.-

QUITO A, TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EL NOTARIO



DOCTOR DARIÓ ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano*  
*Notario*

SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ DOCTOR DARIO ANDRADE, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO, UNO.- DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD MERCANTIL DELL'ACQUA C.A., Y SU ESTATUTO SOCIAL, CON SU CORRESPONDIENTE APOSTILLA; DOS.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL CÓNSUL DEL ECUADOR EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, QUE ACREDITA QUE SOCIEDAD MERCANTIL DELL'ACQUA C.A. ESTÁ CONSTITUIDA EN DICHA JURISDICCIÓN Y TIENE CAPACIDAD SUFICIENTE PARA NEGOCIAR EN EL EXTERIOR; TRES.- RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE SOCIEDAD MERCANTIL DELL'ACQUA C.A. QUE AUTORIZA LA SUCURSAL EN ECUADOR, Y ASIGNA EL CAPITAL PARA EL EFECTO; CUATRO.- RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE SOCIEDAD MERCANTIL DELL'ACQUA C.A., QUE DESIGNA A DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA., COMO SU APODERADO, CON SUFICIENTES ATRIBUCIONES EN EL ECUADOR, PARA REPRESENTAR A LA SUCURSAL; Y, CINCO.- DEPÓSITO DE CAPITAL POR LA SUMA DE US 25.000, COMO CAPITAL ASIGNADO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, EN QUITO A, 3 DE JULIO DEL 2015.-

EL NOTARIO



  
DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano*  
*Notario*



Factura: 002-003-000003351



20151701030001007

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701030001007

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713177747
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



**RAZON:** Tome nota al margen de las respectivas protocolizaciones de documentos referentes a **LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DELL'ACQUA C.A.; Y ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA**, documentos protocolizados ante mí, el tres de julio del dos mil quince; de la **RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1362**, de fecha 15 de JULIO del 2015, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual se **CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en esta notaria; AUTORIZA el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad venezolana antes mencionada; y, CONCEDE el permiso para operar en el país**, con ésta marginación doy cumplimiento a lo dispuesto es el artículo segundo de dicha resolución.- **Quito, a 16 de Julio de 2015.-**



EL NOTARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Darío Andrade Arellano".

**DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO**



*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano  
Notario*



Factura: 002-002-000003868



20151701030001065

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701030001065

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2204

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713177747

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	16-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 49482



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	34317
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3761
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792299209001	DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA LTDA	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

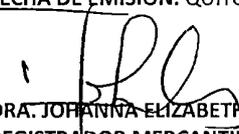
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /03/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELL' ACQUA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO DEL DMQ DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO EL 03 DE JULIO DE 2015.- PODER OTORGADO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PRESENTE CIA. A FAVOR DE LA CIA. "DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA."

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



Factura: 002-002-000003561



20151701030P02194

0057

PROTOCOLIZACIÓN 20151701030P02194

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE JULIO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "DELL'ACQUA C.A"

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713177747

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



**SEÑOR NOTARIO DEL CANTÓN QUITO**

**FELIPE DURINI ANDRADE**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero y de profesión Abogado de la República del Ecuador, a usted respetuosamente solicito:

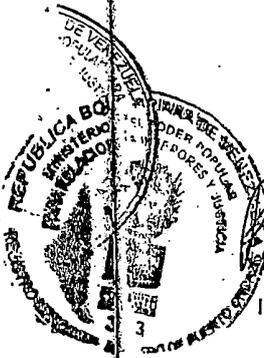
En conformidad con la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar los siguiente documento de la sociedad mercantil **DELL'ACQUA C.A.**:

Resolución del órgano competente de sociedad mercantil **DELL'ACQUA C.A.**, que designa a **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA LTDA**, como su apoderado, con suficientes atribuciones en el Ecuador, para representar a la sucursal.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
Felipe Durini Andrade  
**ABOGADO MAT. 8448 CAP**



IPS 199.131

Ciudadano  
Registrador Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial  
Del Estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz  
Su Despacho.-

Ref.: Participación Asamblea Extraordinaria del 29 de noviembre de 2013

Quien suscribe, Daniel Rivas Zambrano, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 13.911.208, domiciliado en la ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar, procediendo en mi carácter de mandatario especial de la sociedad mercantil Dell' Acqua, C.A., originalmente inscrita ante el Registro de Comercio que lleva el Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil y Mercantil, Primer Circuito de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, anotada bajo el No. 205, Folio del 81 al 85, Libro de Comercio No. 60, de fecha 29 de diciembre de 1960, cuya última reforma integral al documento constitutivo-estatutario fue aprobada en la Asamblea de fecha 09 de junio de 2008, inscrita en esta Oficina de Registro Mercantil en fecha 11 de junio de 2008, anotada bajo el No. 60, Tomo 31-A-Pro, según se evidencia de mandato especial otorgado en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de noviembre de 2013, ante Usted ocurrió y expongo:-

En la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Dell' Acqua, C.A., celebrada en Puerto Ordaz, fecha 29 de noviembre de 2013, fueron aprobadas las siguientes Resoluciones, que interesan a terceros:

- Primera Resolución Sucursal Dell Acqua, C.A. República de Ecuador: En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, se aprueba la creación y apertura de una sucursal de la empresa DELL ACQUA C.A. en la República de Ecuador, la cual estará sometida a las leyes ecuatorianas en cuanto a todos los actos y negocios jurídicos que celebre o que surtan efectos en el Ecuador; tendrá su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y su sede física en la siguiente dirección: Av. Eloy Alfaro N 33 - 231 v 6 de Diciembre. Edificio Monasterio Plaza

*[Handwritten signature]*



Abg. Yriana Méndez





**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

\*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*



SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.  
REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO BÓLIVAR

RM No. 303  
204° y 155°

Municipio Caroní, 12 de Septiembre del Año 2014

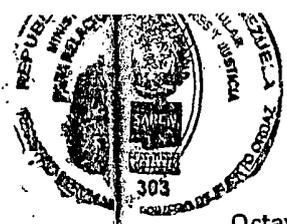
Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado HEBERLY BRIGGITH CARROZ RONDON IPSA N.: 199131, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO -87-A REGMERPRIBO. Derechos pagados BS: 1.042,67 Según Planilla RM No. 30300116020, Banco No. 101817 por BS: 228,60. La identificación se efectuó así: DANIEL LUIS RIVAS ZAMBRANO, C.I: 911.208.

Abogado Revisor: YRIANA DEL CARMEN MEDINA MERINO  
ACTA DE ASAMBLEA Y JUNTA DIRECTIVA DE EMPRESA MERCANTIL

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO SUPLENTE  
FDO. ABOGADO MARY ROXANA HORN GORRIN

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
DELL'ACQUA, C.A  
Número de expediente: 11763  
DIV





Octavo Piso, oficina 803. Dicha sucursal tendrá por OBJETO, por cuenta propia o asociada con terceros, el desarrollo de proyectos de ingeniería, así como el estudio, diseño planificación y construcción de obras industriales y de obras de infraestructura, tanto en el sector público como privado, Incluyendo obras civiles, mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de instrumentación. Para el desarrollo de este objeto, la sucursal podrá celebrar y ejecutar toda clase de actividades civiles y comerciales, tanto con el sector público como privado, acorde con su objeto social. Para este propósito la sucursal podrá participar, por cuenta propia o asociada a terceros, como oferente y contratista en procesos de contratación pública con entidades del sector estatal, celebrar los contratos, ejecutarlos, rendir garantías, suscribir actas de entrega y en general cumplir con las normas del sistema ecuatoriano de contratación pública y demás disposiciones pertinentes. Igualmente y como medio para el cumplimiento de su objeto social, sin que ello implique intermediación financiera o actividades reservadas para entidades del sistema financiero y del mercado de valores conforme la ley ecuatoriana, podrá realizar la venta de toda clase de bienes y servicios, compra venta o enajenación de acciones o partes sociales de toda clase de sociedades, ya sean civiles o mercantiles. Podrá adquirir, solicitar, explotar y enajenar por cuenta propia o asociada con terceros, por cualquier título legal, toda clase de concesiones, permisos, autorizaciones y toda clase de derechos relacionados con la propiedad industrial e intelectual, incluyendo sin limitar, patentes, marcas, registros, dibujos industriales, nombres y avisos comerciales, así como solicitar su protección y registro por parte de las autoridades competentes del Ecuador. Realizar por cuenta propia o asociada con terceros los actos o negocios jurídicos necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social. La planificación, diseño, construcción y establecimiento de fábricas, talleres, bodegas, comercios, oficinas, sucursales y la adquisición, explotación y la enajenación por cualquier título legal de los bienes muebles e inmuebles, necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social. Suscribir cualquier clase de contratos públicos y privados, actos, operaciones y actividades que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que estén permitidas por la ley. Tomar en arrendamiento o adquirir en propiedad los locales necesarios para el establecimiento de sus propias



Abg. Yriana Méndez  
# 230 069





oficinas y almacenes. El analisis, diseo y ejecucion de proyectos relacionados con la prestacion de su objeto social en todas sus modalidades y en general la realizacion de todas las actividades relacionadas con su objeto social. Igualmente podra contratar al personal necesario para realizar y cumplir con los fines de la sociedad. En consecuencia, la sucursal podra realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley ecuatoriana para el cumplimiento de su objeto social.

El capital asignado es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BOLVARES (Bs. 157.500,00), cantidad esta que en su equivalente a la moneda de curso legal en la Republica del Ecuador, es de Veinticinco Mil Dolares (US\$ 25.000,00), mediante la apertura de una cuenta de integracion de capital en ese pais y estar representada por sus Apoderados legalmente instituidos y calificados conforme con la ley para este proposito.



Como apoderada de la Sucursal de Dell Acqua C.A., en la Republica de Ecuador se designa a la compaia DURINI & GUERRERO, ABOGADOS, CIA LTDA, identificada con el Registro nico de Contribuyentes (RUC), nmero 1792299209001, quien actuar, indistintamente conforme sus propios estatuto sociales, a travs de sus representantes legalmente autorizados.

La apoderada aqui designada de la Sucursal de Dell Acqua C.A., en la Republica de Ecuador, la compaia DURINI & GUERRERO, ABOGADOS, CIA LTDA, por intermedio de sus representantes legalmente autorizados y conforme a sus propios estatutos, est investida con capacidad suficiente para negociar o contraer obligaciones en el Ecuador, capacidad jurdica para contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas.

- 2. Segunda Resolucion Sucursal Dell Acqua, C.A. Republica de Colombia: Por decision unanime de los participantes de esta Asamblea se decidi postergar para una proxima reunion la creacion de la Sucursal en la Republica de Colombia.



ABG. Yriana Neiza  
15 439.069





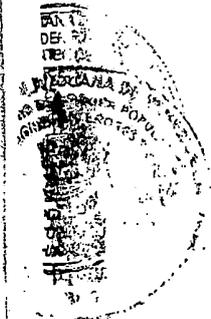
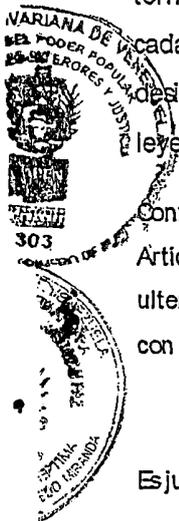
3. Tercera Resoluci n: Se ratifican las autorizaciones de las facultades conferidas al ciudadano FRANCO BIOCCHI ZURITA, venezolano, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en Caracas, Distrito Capital, titular de la c dula de identidad N V-16.164.722 en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de mayo de 2013, para que en su car cter de Presidente de Dell Acqua, C.A., decida todo lo concerniente acerca de la apertura de nuevos negocios o actividades comerciales de la empresa DELL ACQUA C.A. en el extranjero, con facultades ampliadas para la creaci n de nuevas sucursales y agencias, as como el cumplimiento de las formalidades de ley en la materia de cada pa s en cuanto a los negocios a que se dedicar cada sucursal; monto del capital asignado a cada sucursal; domicilio y sede f sica de cada sucursal; duraci n, causales de terminaci n o cierre de la (s) sucursal (es); nombramiento de representante legal para cada sucursal y fijaci n de atribuciones y remuneraciones; otorgamiento de poderes, designaci n de comisarios y revisores fiscales y cualquier otro requisito exigidos por las leyes de los respectivos pa ses

Conforme a lo dispuesto en el Articulo 2017 del C digo de Comercio en concordancia con el Articulo 19 ordinal 9 "ejusdem" hago la presente participaci n a los fines de su inscripci n y ulterior publicaci n, solicitando la expedici n de dos (2) copias certificadas de esta participaci n con las inserciones de Ley.

Es justicia en la ciudad de Puerto Ordaz a la fecha de su presentaci n.

Daniel Rivas Zambiano

Abg. Yriand Medina  
R-15.639.069





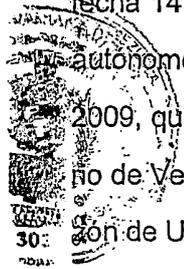
ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

"DELL'ACQUA C.A."

En Puerto Ordaz, siendo las once de la mañana (11:00 a.m) del día de hoy, viernes veintinueve de noviembre de dos mil trece (29.nov.2013), día y hora fijada en la convocatoria publicada por "DELL'ACQUA C.A." en el diario Correo del Caroní, en su edición de fecha 20 de noviembre de 2013, a los fines de celebrar una asamblea extraordinaria de accionistas, comparece y se hace presente en la Sala de Conferencias de la sede social, ubicada en la Segunda Planta, Oficina 2, Centro Comercial Anto, situada en la Avenida las Américas de Puerto Ordaz, Estado Bolívar, el ciudadano FRANCO BIOCCHI ZURITA, venezolano, soltero, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en Puerto Ordaz, estado Bolívar, titular de la cédula de identidad N°V-6.164.722.; LETICIA BIOCCHI ZURITA, italiana, casada, mayor de edad, domiciliada en Santa Margherita, Fidenza, Parma, República de Italia, titular del pasaporte italiano N°AA1430947, y RAÚL ANDRÉS BIOCCHI TORRRES, venezolano, soltero, mayor de edad, Estudiante Universitario, domiciliado en Caracas, Distrito Capital, titular de cédula de identidad N°V-17.400.773, representados en este acto por el ciudadano FRANCO BIOCCHI ZURITA, antes identificado según exhibió a la asamblea y quienes obran en sus respectivos caracteres de hijos legítimos y comuneros en la sucesión hereditaria abierta con ocasión al fallecimiento de su padre FRANCO BIOCCHI ZURITA RASTELLI, venezolano, soltero, mayor de edad, comerciante, cuyo domicilio fue la ciudad de Puerto Ordaz, estado Bolívar, titular de la cédula de identidad No. V-8.523.464, hecho ocurrido en la ciudad de Puerto Ordaz, estado Bolívar en fecha 13 de agosto de 2009 según se evidencia de Copia Certificada del acta de Defunción de fecha 14 de agosto de 2009, inscrita en Registro civil de Defunciones del Municipio autónomo de Caroní del estado bolívar, anotada bajo el No. 1598, Libro 6 del año 2009, quien para la fecha de su fallecimiento tenía condición de accionista propietario de Veinte Mil (20.000) acciones nominativas, no convertibles al portador que a razón de Un Mil Bolívares cada una (Bs. 1.000 c/u) tenía totalmente suscrita y pagadas en la sociedad mercantil Dell Acqua C.A, las cuales equivalen al Ochenta por Ciento (80%) del capital accionario; Igualmente se encuentra presente el señor Eugenio



Abs. V-15.639.009



**Donita De Lorenzo Cáceres**, venezolano, mayo de edad, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la cédula de identidad V- 8.930.729, en su carácter de Director No estatutario e invitado. Se deja expresa constancia que no comparecieron los accionistas **REMIR FERNANDO GUARDAZZI RIVERO** y **SERGIO REMO GUARDAZZI RIVERO**, por sí, ni por medio de apoderado.

Seguidamente, presente como se encuentra el ciudadano **FRANCO BIOCCHI ZURITA**, en su carácter de Presidente de **DELL'ACQUA C.A.**, según se evidencia en Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de agosto de 2009, registrada ante el registro mercantil primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, en fecha 02 de septiembre de 2009 quedando anotado bajo el Nro. 38, Tomo 48-A- Pro, procedió a recibir las representaciones exhibidas, dejando constancia que se encuentra presente y representado un numero de accionistas quienes representan el ochenta por ciento (80%) del capital social, constituido por la suma de Veinticinco Millones de Bolívares (Bs.25.000.000,00) dividido en veinticinco mil (25.000) acciones nominativas, no convertibles al portador, a razón de Un Mil Bolívares cada una (Bs.1.000,00 c/u), declarando valida y apta para deliberar la asamblea extraordinaria constituida.

A continuación procedió a la lectura de la convocatoria publicada el día 20 de noviembre de 2013, en la página C2 del diario Correo del Caroní, la cual copiada textualmente es del siguiente tenor:

CONVOCATORIA  
DELL'ACQUA, C.A.  
RIF:J00010701-7  
Puerto Ordaz, Estado Bolívar

19 de noviembre de 2013

Se convoca a los accionistas de la empresa "DELL'ACQUA, C.A." a la asamblea extraordinaria que se celebrará a las 11:00 a.m del día viernes 29 de noviembre de 2013, en la Sala de Conferencias de la sede social, ubicada en la Segunda Planta, Oficina 2 del Centro Comercial ANTO, situado en la Avenida Las Américas de Puerto Ordaz, Estado Bolívar, la cual tendrá por objeto tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

**Primero:** Considerar y resolver sobre la creación de una sucursal de la empresa DELL'ACQUA C.A., en la República de Ecuador.

**Segundo:** Considerar y resolver acerca de la constitución de una sucursal de la empresa DELL'ACQUA, C.A., en la República de Colombia.



Ratificación de las facultades conferidas al Presidente de la empresa en la asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 29 de mayo de 2013, para que decida todo lo concerniente acerca de la apertura de nuevos negocios o actividades comerciales de la empresa DELL'ACQUA C.A. en el extranjero, con facultades ampliadas para la creación de nuevas sucursales y agencias, así como el cumplimiento de las formalidades de ley en la materia de cada país en cuanto a los negocios a que se dedicará cada sucursal; monto del capital asignado a cada sucursal; domicilio y sede física de cada sucursal; duración, causales de terminación o cierre de la (s) sucursal (es); nombramiento de representante legal para cada sucursal y fijación de atribuciones y remuneraciones; designación de comisarios y revisores fiscales y cualquier otro requisito exigidos por las leyes de los respectivos países,

Por DELL'ACQUA C.A.  
JUAN ALBERTO CASTRO PALACIOS  
Factor Mercantil

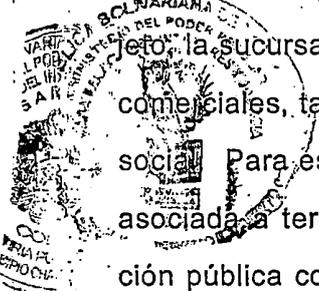
Leída como fue la convocatoria, y en conocimiento del orden del día, la asamblea adopta las siguientes resoluciones:

**1. Primera Resolución: Sucursal Dell'Acqua, C.A. República de Ecuador:**

En cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías de la República de Ecuador, se aprueba la creación y apertura de una sucursal de la empresa **DELL'ACQUA C.A.** en la Republica de Ecuador, la cual estará sometida las leyes ecuatorianas en cuanto a todos los actos y negocios jurídicos que celebre o que surtan efectos en el Ecuador; tendrá su domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y su sede física en la siguiente dirección: **Av. Eloy Alfaro N 33 - 231 y 6 de Diciembre, Edificio Monasterio Plaza, Octavo Piso, oficina 803.** Dicha sucursal tendrá por OBJETO, por cuenta propia o asociada con terceros, el desarrollo de proyectos de ingeniería, así como el estudio, diseño planificación y construcción de obras industriales y de obras de infraestructura, tanto en el sector público como privado, incluyendo obras civiles, mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de instrumentación. Para el desarrollo de este objeto, la sucursal podrá celebrar y ejecutar toda clase de actividades civiles y comerciales, tanto con el sector público como privado, acorde con su objeto social. Para este propósito la sucursal podrá participar, por cuenta propia o asociada a terceros, como oferente y contratista en procesos de contratación pública con entidades del sector estatal, celebrar los contratos, ejecutarlos, rendir garantías, suscribir actas de entrega y en general cumplir con las normas del sistema ecuatoriano de contratación pública y demás dispo-



Abg. Yrianda Meléndez  
V-15.039.069

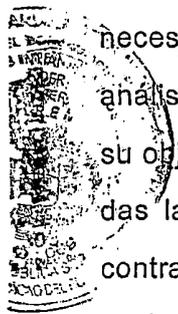




relaciones pertinentes. Igualmente y como medio para el cumplimiento de su objeto social, sin que ello implique intermediación financiera o actividades reservadas para entidades del sistema financiero y del mercado de valores conforme la ley ecuatoriana, podrá realizar la venta de toda clase de bienes y servicios, compra venta o enajenación de acciones o partes sociales de toda clase de sociedades, ya sean civiles o mercantiles. Podrá adquirir, solicitar, explotar y enajenar por cuenta propia o asociada con terceros, por cualquier título legal, toda clase de concesiones, permisos, autorizaciones y toda clase de derechos relacionados con la propiedad industrial e intelectual, incluyendo sin limitar, patentes, marcas, registros, dibujos industriales, nombres y avisos comerciales, así como solicitar su protección y registro por parte de las autoridades competentes del Ecuador. Realizar por cuenta propia o asociada con terceros los actos o negocios jurídicos necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social. La planificación, diseño, construcción y establecimiento de fábricas, talleres, bodegas, comercios, oficinas, sucursales y la adquisición, explotación y la enajenación por cualquier título legal de los bienes muebles e inmuebles, necesarios o convenientes para la consecución de su objeto social. Suscribir cualquier clase de contratos públicos y privados, actos, operaciones y actividades que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y que estén permitidas por la ley. Tomar en arrendamiento o adquirir en propiedad los locales necesarios para el establecimiento de sus propias oficinas y almacenes. El análisis, diseño y ejecución de proyectos relacionados con la prestación de su objeto social en todas sus modalidades y en general la realización de todas las actividades relacionadas con su objeto social. Igualmente podrá contratar al personal necesario para realizar y cumplir con los fines de la sociedad. En consecuencia, la sucursal podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la ley ecuatoriana para el cumplimiento de su objeto social.



Abs. Yriand Méndez  
 V. 15.639.069





El capital asignado es de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BOLÍVARES (Bs. 157.500,00)**, cantidad ésta que en su equivalente a la moneda de curso legal en la República del Ecuador, es de **Veinticinco Mil Dólares (US\$ 25.000,00)**, mediante la apertura de una cuenta de integración de capital en ese país y estará representada por sus Apoderados legalmente instituidos y calificados conforme con la ley para este propósito.

Como apoderada de la Sucursal de Dell'Acqua C.A., en la República de Ecuador se designa a la compañía **DURINI & GUERRERO, ABOGADOS, CIA LTDA**, identificada con el Registro Único de Contribuyentes (RUC), número 1792299209001, quien actuará, indistintamente y conforme sus propios estatuto sociales, a través de sus representantes legalmente autorizados.

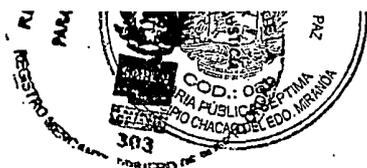
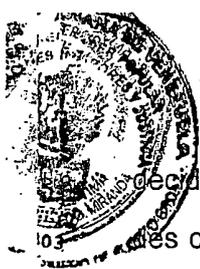
La apoderada aquí designada de la Sucursal de Dell'Acqua C.A., en la República de Ecuador, la compañía **DURINI & GUERRERO, ABOGADOS, CIA LTDA**, por intermedio de sus representantes legalmente autorizados y conforme a sus propios estatutos, está investida con capacidad suficiente para negociar o contraer obligaciones en el Ecuador, capacidad jurídica para contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas.

Abg. Yriana Medina  
Nº V-15.639.069

2. Segunda Resolución. Sucursal Dell'Acqua, C.A. República de Colombia: Por decisión unánime de los participantes de esta Asamblea se decidió postergar para una próxima reunión la creación de la Sucursal en la República de Colombia.

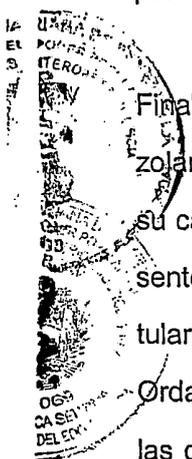
3. Tercera Resolución: Se ratifican las autorizaciones de las facultades conferidas al ciudadano **FRANCO BIOCCHI ZURITA**, venezolano, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en Caracas, Distrito Capital, titular de la cédula de identidad Nº **V-16.164.722** en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de mayo de 2013, para que en su carácter de Presidente de Dell'Acqua, C.A.,





decida todo lo concerniente acerca de la apertura de nuevos negocios o actividades comerciales de la empresa **DELL'ACQUA C.A.** en el extranjero, con facultades ampliadas para la creación de nuevas sucursales y agencias, así como el cumplimiento de las formalidades de ley en la materia de cada país en cuanto a los negocios a que se dedicará cada sucursal; monto del capital asignado a cada sucursal; domicilio y sede física de cada sucursal; duración, causales de terminación o cierre de la (s) sucursal (es); nombramiento de representante legal para cada sucursal y fijación de atribuciones y remuneraciones; otorgamiento de poderes, designación de comisarios y revisores fiscales y cualquier otro requisito exigidos por las leyes de los respectivos países.

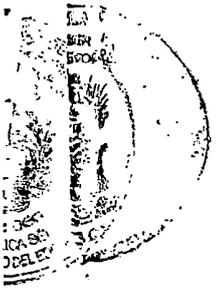
0008



Finalmente la asamblea resuelve autorizar al señor **Eugenio Ponta Cáceres**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 8.930.729, para que en su carácter de Director no estatutario, certifique las actas que se levanten de la presente asamblea y al señor **Daniel Rivas Zambrano**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. 13.911.208, domiciliado en la ciudad de Puerto Ordaz, Estado Bolívar a fin de hacer la participación al Registro Mercantil y cumplir las demás formalidades de ley. No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la asamblea, previa redacción de la presente acta, la cual encontrada conforme fue firmada por los asistentes en señal de conformidad.

Abg. Yrióna Mescua  
V-15.639.069

Eugenio Ponta Cáceres

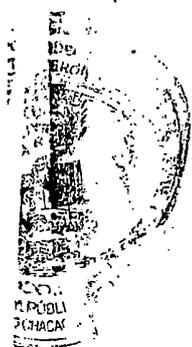


LUIS RIVAS ZAMBRANO, ABOGADO MART ROXANA HORN GORRIN SE RAPIDAMENTE  
PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA

303.2014.3.4786



*Mart Roxana Horn Gorrin*  
ABOGADO MART ROXANA HORN GORRIN  
REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO SUPLENTE



José Luis Matiz Z.  
C.I: 010200538  
ESCRIBIENTE III  
RE





**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA  
RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
Registro Principal del Estado Bolivariano de Miranda**

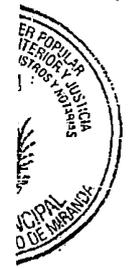
Los Teques, Veintisiete (27) de febrero del año 2.015

**AÑOS: 204° Y 156°**

La Suscrita Registradora Auxiliar (E) del Estado Bolivariano de Miranda, **ABG. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA**, CERTIFICA que la firma que legaliza del anterior documento es auténtica y la misma que utiliza en todos sus actos Públicos el ciudadano: **Abg. NELSON RAFAEL LACRUZ R.** Quien para la fecha de la expedición del anterior documento a los: Cuatro (04) días del mes de Marzo del año 2.015, era: Notario Interino Séptimo de Chacao del Estado Bolivariano de Miranda.- La presente **LEGALIZACIÓN** se expide sin prejuzgar acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Causó Timbres Fiscales y Servicios Registrales por Bs. **1.050,00.-**

**MIRIAM SALAS**  
**C.I. No. V-14.852.873**  
**Escribiente III**  
**P.U.B. N° 22600276273**

**ABG. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA**  
**C.I. 17.465.999**  
**ABOGADO**



**Abg. MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA**  
**Registradora Auxiliar (E) del Estado Bolivariano de Miranda**





## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ\*\*\*

### SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS

Se legaliza la firma que antecede del (la) ciudadano(a)

**MARLEN SOFIA DUARTE BECERRA**

Quien es como se titula, **Registrador Principal (S) del Estado Miranda**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de

Ningún otro extremo de fondo ni de forma

Caracas, 10 de Marzo del 2015

204°, 156° y 16°

Por la Ministra,



**DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA**

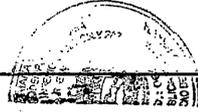
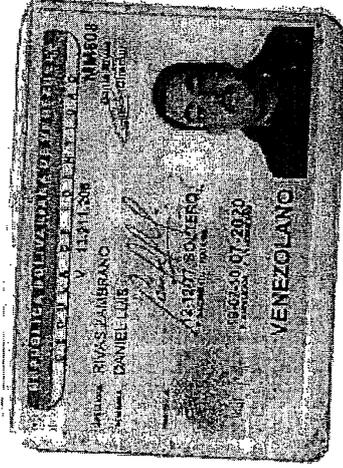
**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS**

Decreto N° 1.353 del 27 de octubre de 2014, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.527 de la misma fecha y, Resoluciones Nros. 429 y 430 del 28 de octubre de 2014, publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.529 del 29 de octubre de 2014.

*Documento firmado electrónicamente con el mismo valor probatorio que la ley otorga a los documentos escritos, según artículo 4° de la Ley de Mensajes de Datos y Firmas electrónicas.*



0072





No. 00011219

No. 00011219



Sello No. 00075636

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES  
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 Octobre 1961

- 1. País: **VENEZUELA**  
El presente documento público
- 2. Ha sido suscrito por:  
**DANTE RAFAEL RIVAS QUIJADA**
- 3. Actuando en su calidad de:  
**DIRECTOR GENERAL**
- 4. Llevando el sello/timbre de:  
**M.P.P PARA LAS RELACIONES INTERIORES JUSTICIA Y PAZ.**

Certificado

- 5. En Caracas: **11-03-2015.**
- 6. Por el Ministro:



*Luis Beltrán Blanco*  
**Luis Beltrán Blanco**  
Coordinadora de Consulados Nacionales  
R.R.O. 0.036 del 25/10/2012 Res. DM N° 183

Se advierte que el presente certificado no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

00000317814

**NOTARÍA TRIGÉSIMA DE QUITO**

De acuerdo al Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial. Es Fiel Copia del Original. 16...foja (s). Certifico  
Quito a, **03 JUL. 2015**

*[Signature]*

**Dr. Darío Andrade Arellano.**  
NOTARIO

TIPO DE ACTUACIÓN: DOCUMENTO INHERENTE AL REGISTRO CIVIL  
TITULAR: V-1 OFICINAS CONSULARES

MPPRE-TYAcrtREWQHJ12U78IOPSD4561245guL37



**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A PETICIÓN ESCRITA DEL ABOGADO FELIPE DURINI ANDRADE, CON MATRICULA PROFESIONAL No. 8448 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, DEL DÍA DE HOY EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA A MI CARGO, EN DIECISIETE (17) FOJAS ÚTILES PROTOCOLIZO: EL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "DELL'ACQUA C.A", EN LA CUAL DESIGNAN A DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA. COMO APODERADO, CON SU CORRESPONDIENTE APOSTILLA

QUITO A, TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

EL NOTARIO



DOCTOR DARIO ANDRADÉ ARELLANO  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO

*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano*  
*Notario*



Factura: 002-002-000003562



20151701030001004

0074

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701030001004

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713177747
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



SE PROTOCOLIZO ANTE MÍ DOCTOR DARIO ANDRADE, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO: EL ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS "DELL'ACQUA C.A", EN LA CUAL DESIGNAN A DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA. COMO APODERADO, CON SU CORRESPONDIENTE APOSTILLADA, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, EN QUITO A, 3 DE JULIO DEL 2015.-



EL NOTARIO

DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO  
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON QUITO



*Msc. Dr. Dario Andrade Arellano*  
*Notario*

**RAZON:** Tome nota al margen de las respectivas protocolizaciones de documentos referentes a **LA DOMICILIACIÓN DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DELL'ACQUA C.A.; Y ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA**, documentos protocolizados ante mí, el tres de julio del dos mil quince; de la **RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1362**, de fecha 15 de JULIO del 2015, emitida por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual se **CALIFICA de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en esta notaría; AUTORIZA el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad venezolana antes mencionada; y, CONCEDE el permiso para operar en el país**, con ésta marginación doy cumplimiento a lo dispuesto es el artículo segundo de dicha resolución.- **Quito, a 16 de Julio de 2015.-**

EL NOTARIO



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Darío Andrade Arellano".

**DR. DARÍO ANDRADE ARELLANO**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON QUITO**



*Msc. Dr. Darío Andrade Arellano*  
*Notario*



Factura: 002-002-000003868



20151701030001065

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO

NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701030001065

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CALIFICACION
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2204

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUERRERO DEL POZO JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713177747

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) DARIO LENIN ANDRADE ARELLANO  
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 49482

* 8 7 6 7 3 1 2 E K K G M H 2 *

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

NÚMERO DE REPERTORIO:	34317
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3761
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1792299209001	DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA LTDA	APODERADO

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA /QUITO /03/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DELL' ACQUA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTA PROTOCOLIZACION EFECTUADA ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO DEL DMQ DOCTOR DARIO ANDRADE ARELLANO EL 03 DE JULIO DE 2015.- PODER OTORGADO POR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA PRESENTE CIA. A FAVOR DE LA CIA. "DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA."

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

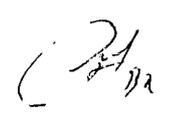
**FECHA DE EMISIÓN:** QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015



**DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

al de Registro de Datos Públicos





0077  
SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015. **1362**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho testimonios de las (2) protocolizaciones efectuadas el 3 de julio de 2015 en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera de nacionalidad venezolana, **DELL' ACQUA C.A.** y la Calificación de Poder a favor de la compañía **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.**;

QUE mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-130 de 13 de julio de 2015, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de julio de 2015; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera de nacionalidad venezolana, **DELL' ACQUA C.A.**; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas a favor de la compañía **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.**, de nacionalidad ecuatoriana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de las (2) protocolizaciones efectuadas el 3 de julio de 2015; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en las (2) protocolizaciones efectuada el 3 de julio de 2015, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en las (2) protocolizaciones antes referidas, junto con el texto íntegro del Poder otorgado a la compañía **DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA.**

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las (2) protocolizaciones antes señaladas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **15 JUL 2015**

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

TRÁM. 23652-0  
IVD/ONL



30/JUL/2015 15:13  
DESP. INT. CIAS. QUITO

**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

00 0078

## EXTRACTO

### **DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DELL' ACQUA C.A., DE NACIONALIDAD VENEZOLANA.**

Se comunica al público que la compañía extranjera DELL' ACQUA C.A., de nacionalidad venezolana, se domicilió en la República del Ecuador en base de los documentos protocolizados el 3 de julio de 2015 (2 protocolizaciones) en la Notaría Trigésima del Distrito Metropolitano de Quito. Fue autorizada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros para establecer una sucursal en el Ecuador y operar en el país mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1362 de 15 de julio de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 23 de julio de 2015.

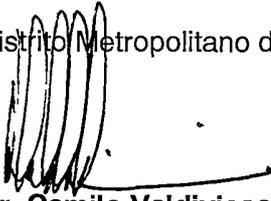
1. Nacionalidad: Venezolana.
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito
3. Actividad de la Sucursal de la compañía extranjera:

"Por cuenta propia o asociada con terceros, el desarrollo de proyectos de ingeniería, así como el estudio, diseño planificación y construcción de obras industriales y de obras de infraestructura, tanto en el sector público como privado, incluyendo obras civiles, mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias y de instrumentación."

4. Capital Asignado: USD \$ 25.000,00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representante en el Ecuador: DURINI & GUERRERO ABOGADOS CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana.

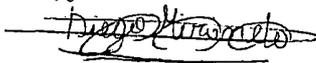
**(AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN INTEGRAL DEL PODER CON LAS RAZONES RESPECTIVAS)**

Distrito Metropolitano de Quito, 30 de julio de 2015

  
**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

IVD *W.*  
Ext. 58  
Tram. 23652-0

*Xo*  
Diego Miranda  
31 de Julio 2015  
recibo un extracto



F4220.11



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0080

Oficio N° SCVS.IRQ.SG.15.2598.15681  
Quito D.M., 12 de agosto del 2015

**Asunto:** DELL' ACQUA C.A.

Señor  
Gerente  
**BANCO PICHINCHA C.A.**  
Ciudad

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera **DELL' ACQUA C.A.**, de nacionalidad venezolana, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. **SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2015.1362** de **15 de julio del 2015.**

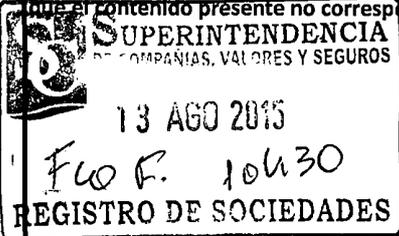
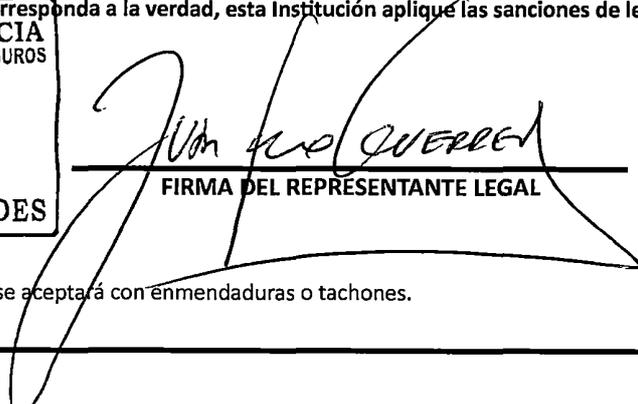
En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, al apoderado de la misma.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
**SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO**

T. 23652-0  
FOS/meat

 <b>SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS</b>		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		DELL ACQUA C.A	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: Venezolana	
NOMBRE COMERCIAL:		DELL ACQUA C.A	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Pichincha	Quito	Quito	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
Itaquito	El Batán		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
Avenida de los Shyris	N 32-40	Avenida 6 de Diciembre	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	Aveiro	601	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	3938230	3938290	
SITIO WÉB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
www.dgalegal.com	dgalegal@dgalegal.com	jfguerrero@dgalegal.com	
CELULAR:	FAX:		
0995835627			
<b>REFERENCIA UBICACIÓN:</b>			
A una cuadra de la Plaza Argentina en dirección a la Avenida de los Shyris			
<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:</b>			
Juan Francisco Guerrero del Pozo			
<b>NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:</b>			
171317747			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 13 AGO 2015 FLO R. 10430 REGISTRO DE SOCIEDADES		 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			